

ACTA N° 39-CP-GADPPz-2021**22/04/2021****SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA****PRIMER PUNTO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las 18:00, en forma virtual-vía conferencia, en observancia de la Convocatoria efectuada por el señor Prefecto Provincial, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, conforme lo dispone el Art. 319, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD; en concordancia con el Art. 34 y 56 literal f) de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamientos del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; se reúnen los integrantes del Consejo Provincial previo a la instalación de la Sesión Extraordinaria; actúa como Secretario el Abogado Pedro Eduardo Merino Castillo y los señores Directores Departamentales de la Institución en calidad de asesores.

PREFECTO PROVINCIAL. – Buenas tardes mi estimada señora Concejala desde Mera Isabelita, un saludo cordial al señor Consejero de Juntas Rodrigo Cain, al directo amigo en este caso Alcibar Imunda, Daniel Cárdenas desde la Parroquia Fátima, al señor Alcalde del Gobierno Pluricultural desde Arajuno Cesar Grefa, el saludo cordial también al señor Alcalde de Santa Clara Jervis Arboleda, como también a los directos amigos Directores jefes departamentales bienvenidos, señor Secretario puede confirmarme existe quórum reglamentario,

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto y señores Consejeros muy buenas noches, ¿hago la constatación del quórum? Señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Esta el señor Consejero también Marcelo Ledezma delegado del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza, bienvenido señor Consejero.

Constátame el quórum Señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Así es señor Prefecto, pongo en conocimiento que existen los oficios tanto del Municipio del Cantón Mera el Oficio Nro. 732 de fecha 22 de abril del 2021 en la cual le delegan a la Abg. Isabel Heras para la sesión de Consejo Nro. 039, así mismo tenemos el Oficio Nro. 0082 de fecha 22 de abril del 2021 en la cual le delegan al Lic. Marcelo Ledezma para esta Sesión Extraordinaria de Consejo señor Prefecto.

Para lo cual procedo de conformidad con lo indicado.

1. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Ausente.**
2. Señor Consejero Provincial Tnlgo. Cain Coro Rodrigo, **Presente.**
3. Señor Consejero Provincial Ing. Cárdenas Hermosa Daniel, **Presente.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Ausente.**
5. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilés Cesar, **Presente**
6. Señor Consejero Provincial Imunda Canelos Alcibar, **Presente.**
7. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **Presente.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Ledezma Marcelo, **Presente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **Presente,**

SECRETARIO GENERAL. - Señor Prefecto, señores Consejeros para la convocatoria Nro. 039, se encuentran 7 miembros a la Sesión de Consejo y 2 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – Proceda con la lectura del Orden del día de la Sesión Extraordinaria para esta fecha señor Secretario.



CONVOCATORIA N° 039-CP-GADPPz-2021

En cumplimiento de la disposición del señor Prefecto Provincial y conforme lo dispone el Art. 319, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con el Arts. 34 y 56 literal f) de la Ordenanza 89, que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y, la Resolución No. 013-CP-GADPPz-2019, se convoca a la señora Viceprefecta y señores Consejeros Provinciales, a la Sesión Extraordinaria de Consejo, que se llevará a efecto el 22 de Abril de 2021, a partir de las 18H00, en forma virtual de video conferencia, en la plataforma Zoom ID de reunión: 996 0492 7512.- Contraseña: 885467; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

PREFECTO PROVINCIAL. – Señor Secretario, se le da la bienvenida al señor Alcalde del Cantón de Santa Clara, registre el ingreso y prosiga señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros haciéndose constar que son las 18h15 minutos la comparecencia del señor Alcalde de Santa Clara.

SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN SANTA CLARA Y CONSEJERO PROVINCIAL SR. ARBOLEDA SANABRIA JERVIS. – Gracias señor Prefecto, mil disculpas por el retraso, estábamos en una reunión de la Transcomunidad y también ahí nos quedamos un ratito con los transportistas de la ciudad de Puyo que han venido, acabo de venir y esa fue la demora, así que mil disculpas estimados de toda la mesa.

SECRETARIO GENERAL. - Señor Prefecto, señor Alcalde de Santa Clara estamos poniendo en conocimiento la convocatoria Nro. 039 con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Sesión;
2. Análisis, conocimiento y Resolución de la Declaratoria de Prioridad Provincial de la Construcción del Puente Carrozable de Doble Carril provincial Napo-Pastaza, sobre le río Arajuno, sector Puní Bocana, para fomentar el turismo y producción de las provincias de Napo-Pastaza.
3. Análisis y Aprobación en Segundo y Definitivo Debate de la "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA GESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA".
4. Conocimiento, Análisis y Aprobación en Primer Debate Del Proyecto de ORDENANZA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA.
5. Clausura.

Hasta ahí señor Prefecto de la convocatoria Nro. 039 del Consejo Provincial de Pastaza.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, señora Consejera, señores Consejeros Provinciales al tratarse de una Convocatoria Extraordinaria existiendo el quórum reglamentario la lectura del orden del día, solo indicándoles de que va ver una comparecencia de una comisión general para el punto cuarto que como ustedes conocen, va ser una comisión general no es resolutive es informativa, con todo esto y al tratarse de una convocatoria extraordinaria se declara formalmente instalada la presente sesión por existir el quórum señalado y también la conformidad que es normal porque así lo compete a la instalación de esta sesión, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 155-CP-GADPPz-2021.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 039-CP-GADPPz-2021, efectuada el 22 de abril de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL PREFECTO PROVINCIAL, CONSTANTE EN LA CONVOCATORIA No. 039-CP-GADPPz-2021.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.



SEGUNDO PUNTO: ANÁLISIS, CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA DECLARATORIA DE PRIORIDAD PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE DE DOBLE CARRIL PROVINCIAL NAPO-

Sesión Extraordinaria de Consejo, 22 de abril de 2021.

Página -2-

PASTAZA, SOBRE EL RIO ARAJUNO, SECTOR PUNI BOCANA, PARA FOMENTAR EL TURISMO Y PRODUCCIÓN DE LAS PROVINCIAS DE NAPO-PASTAZA.

Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el Oficio:

Arajuno, 01 de abril de 2021
Oficio Externo N° 112-A-GADMIPA-2021

Ingeniero
Jaime Guevara
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

Presente. -

De mi consideración:

A nombre del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, tengo el agrado de extender un cordial y afectuoso saludo deseándole éxitos en la labor que desempeña a favor de la Provincia de Pastaza.

Conforme al acta de compromiso interprovincial e interinstitucional adquirido para la construcción del PUENTE CARROZABLE DE DOBLE CARRIL BIPROVINCIAL NAPO Y PASTAZA, remito a su autoridad la declaratoria de interés y prioridad del Cantón Arajuno, para que vuestra autoridad impulse el proceso de gestión y resuelva favorablemente en la sesión de la Cámara Provincial conforme al compromiso adquirido.

Para su cumplimiento reitero mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente;

Ing. Cesar Grefa Avilés
ALCALDE DEL CANTON ARAJUNO

Pongo en conocimiento también la parte pertinente de la **RESOLUCION N° 045-SG-GADMIPA-2021.- GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO:** Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Séptimo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria N° 012-GADMIPA-2021 del Consejo Municipal, de fecha 01 de abril de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 a) 55 a) 57 literal a) t) 60 v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: PRIMERO:** DECLARAR COMO PRIORIDAD CANTONAL LA CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE DE DOBLE CARRIL BIPROVINCIAL NAPO Y PASTAZA SOBRE EL RIO ARAJUNO SECTOR, PUNI BOCANA, PARA FOMENTAR EL TURISMO Y PRODUCCION DE LAS NACIONALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE NAPO Y PASTAZA. **SEGUNDO:** HACER CONOCER EL COMPROMISO AL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA, GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO Y GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO MISAHUALI, PARA QUE IMPULSEN Y RESUELVAN FAVORABLEMENTE EN PLENO DE LA SESION DE LA CAMARA PROVINCIAL Y RURAL RESPECTIVAMENTE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Arajuno, 01 de abril de 2021

LO CERTIFICO

Abg. Reimundo Suarez
SECRETARIO GENERAL-GADMIPA

Al mismo tiempo señor Prefecto, señores Consejeros, pongo en conocimiento el Memorando del Procurador Sindico:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2021-0451-M

Puyo, 21 de abril de 2021

PARA: Sr. Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
Secretario General

Sesión Extraordinaria de Consejo, 22 de abril de 2021.

Página -3-

ASUNTO: GADMIPA - Conforme al acta de compromiso interprovincial e interinstitucional adquirido para la construcción del PUENTE CARROZABLE DE DOBLE CARRIL BIPROVINCIAL NAPO Y PASTAZA, remito la declaratoria de interés y prioridad del Cantón Arajuno.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, mediante oficio externo N° 112-A-GADMIPA-2021, pone en conocimiento del Señor Prefecto que el GADMIPA conforme el acta de compromiso interprovincial e interinstitucional adquirido para la construcción del puente carrozable de doble carril biprovincial Napo y Pastaza, sobre el río Arajuno, sector Puni Bocana, en la cual el GADMIPA ha remitido la Resolución Nro. 045-SG-GADMIPA-2021, de fecha 01 de abril de 2021, dentro del cual el Concejo Municipal **Resuelve:** Primero: Declarar como Prioridad Cantonal la Construcción del Puente Carrozable Doble Carril Biprovincial Napo y Pastaza, sobre el río Arajuno, sector Puni Bocana; **Segundo:** Hacer conocer el Compromiso al GADP de Pastaza, GADP de Napo y al GADPR de Puerto Misahualli, para que impulsen y Resuelvan Favorablemente en Pleno de la Sesión de la Cámara Provincial y Rural respectivamente.

En base al acta de compromiso suscrita entre los GAD provinciales, municipal y rural, existe la necesidad de **priorizar** esta obra muy importante para las dos provincias y la Amazonia en general, concordante con lo que establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 6, numeral 3). -Responsabilidades conjuntas. -señala: "Programación de la inversión pública. - La Programación de la inversión pública consiste en coordinar la **priorización** de la inversión pública, la capacidad real de ejecución de las entidades, y la capacidad de cubrir el gasto de inversión, con la finalidad de optimizar el desempeño de la inversión pública".

El Art. 20 "ibidem". - Objetivos del Sistema. - establece: Son objetivos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa: "1. Contribuir, a través de las políticas públicas, al cumplimiento progresivo de los derechos constitucionales, los objetivos del régimen de desarrollo y disposiciones del régimen del buen vivir, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República; 2. Generar los mecanismos e instancias de coordinación de la planificación y de la **política pública en todos los niveles de gobierno**; y, 3. Orientar la gestión pública hacia el logro de resultados, que contemple los impactos tangibles e intangibles".

El COOTAD en el Art. 238, Participación ciudadana en la **priorización** del gasto. -menciona: "Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Considerándose una obra de interés para la Amazonia y el país, es procedente que las Instituciones mencionadas den Prioridad dentro de sus presupuestos la construcción de la misma.

Atentamente,

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Hasta ahí señor Prefecto en relación al segundo punto del orden del día de la convocatoria.

PREFECTO PROVINCIAL. - Gracias señor secretario, a la señora Consejera, los señores Consejeros Provinciales, debo indicarles, que esto obedece a parte de una reunión que hablamos desarrollado de manera biprovincial mediante convocatoria normalmente echa por la señora Prefecta de Napo, el señor Alcalde del Cantón Tena, el señor presidente de la Junta Parroquial de esa Jurisdicción, como también el señor Alcalde de Arajuno, el Prefecto de Pastaza, también el señor Secretario y ministro de la Amazonia, ustedes conocen que llevamos adelante una obra que va desde Arajuno hasta Shiguacocha, ese es el límite de lo que es Pastaza y Napo, hemos asfaltado con todo los ramales 20 km, nosotros en la administración anterior, esto quiere decir hasta antes del 2014 hicimos 3 km adicionales, en ese ámbito debo señalar, que hablamos señalado que ahí se hizo 3 km y en ese sector de manera particular, ahora hace que toda la población de Arajuno aquí está el señor Alcalde Consejero Provincial, en el que nosotros les habíamos señalado que ahí está mitad de tiempo y mitad de costo económico y hoy existe la posibilidad de decirme, de que como ya lo hemos hecho en temas anteriores para hacer un encuentro biprovincial, el puente está en la jurisdicción de Napo, pero les beneficia fundamentalmente a los compañeros del Cantón Arajuno y a Pastaza como tal, que es lo que hemos puesto en el orden del día, para que el Consejo de declararle de prioridad lo establezca como ya lo ha hecho en nivel Cantonal de Arajuno, esta priorización no significa egresos

Sesión Extraordinaria de Consejo. 22 de abril de 2021.

Página -4-

para tanto el Gobierno Cantonal de Arajuno ni tampoco al Gobierno Provincial de Pastaza, en ese ámbito yo debo señalar que esta obra es estratégica para el desarrollo de la Provincia y en particular para el Cantón Pastaza, en esas consideraciones hay un compromiso del señor Ministro de la Amazonia y de la CTA para poder financiar este puente que vale por alrededor de cuatro millones setecientos mil dólares (4,700.000,00) que está en Napo pero nos va a beneficiar a la Provincia de Pastaza en conjunto, lo hemos hecho anteriormente con el puente biprovincial que está en el sector del Cantón Mera, fundamentalmente que une a la Parroquia que está en los límites de Morona Santiago y en este caso están construyendo, hecho un tema igual o similar, así es que, esto es, en lo que puedo informarles para que esta resolución, si aquí ustedes, así lo desean y lo analizan significa un tema de priorización pero ningún egreso para el Gobierno Provincial pero si fundamentara el desarrollo de la Provincia en su conjunto y en particular hacia lo que es el Cantón Arajuno, es lo que puedo informarle señora Consejera Provincial como también a los señores miembros de la Cámara Provincial, señor Alcalde del cantón Arajuno si alguna consideración que desee señalar.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILÉS CESAR. – Buenas noches señor Prefecto.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, perdón que corte, siendo las 18h30 minutos se incorpora la señora Viceprefecta

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ.– Buenas noches compañeros, buenas noches señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Se le da la bienvenida a la señora Consejera, debo informarle que está instalada la sesión extraordinaria estamos en el análisis del punto número dos, con el consiguiente espacio número cuatro, atenderemos una comisión general, así es que eso le damos la bienvenida estamos en el tratamiento, prosiga señor Secretario, en este caso está en uso a la palabra el Alcalde del Cantón Arajuno.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILÉS CESAR. – Gracias señor Prefecto, muy buenas noches compañeros Consejeros, compañera Viceprefecta, y Consejera de Mera, reciban un atento y cordial saludo, tal como el señor Prefecto a expuesto los antecedentes para el punto que estamos tratando, este proyecto viene desde hace algunos años atrás, primero el Gobierno Provincial de Napo realizó un estudio para este puente para unir las dos Provincias Napo y Pastaza y en ello el primer estudio que lo realizaron fue para la construcción del puente de un solo carril, más o menos tenía un costo de tres millones quinientos mil dólares (3.500.00,00), luego de que conversamos hemos retomado en esta administración nueva mente para dar la prioridad necesaria y en ello hace semanas atrás las comunidades de allá especialmente la parroquia Misahualli que está dentro del Cantón Tena Provincia de Napo, nos convocaron tanto a las autoridades del Tena, de la Provincia la Prefecta, aquí la Alcaldía de Arajuno, la Prefectura de Pastaza, también las autoridades de la CTA como la Secretaria Técnica, y a señor Ministro de la Amazonia Alex Hurtado, donde se realizó cierto compromiso, la Prefecta de Napo ha realizado ya el estudio ahora si el puente será de doble carril que tiene un costo de alrededor de siete millones de dólares de los siete millones la Secretaria Técnica del amazonia ha comprometido apoyar los seis millones y un millón estaría asumiendo apoyando el Gobierno Provincial de Napo, es el compromiso, por lo tanto, salió un compromiso ahí tanto Arajuno como Gobierno Provincial en cada una de las sesiones de consejo podamos aprobar dando prioridad esta importante obra, no asumimos como municipio, como Gobierno Provincial de Pastaza, no asumimos responsabilidad económica sino más bien impulsar la parte de que este proyecto, abalizar, para que la CTA considere ese presupuesto, igual deben hacer los Cantones de tena, la Parroquia Misahualli y el Gobierno Provincial de Napo, en tal sentido compañeros, nosotros a penas recibimos esta resolución hemos remitido ya a la Cámara Provincial y lo remitimos al señor Prefecto por considerar este punto importante y poder también dar la prioridad necesaria sobre este importante proyecto que permitirá el inter cambio comercial productivo turístico a estas dos Provincias importantes de la Amazonia, por tal razón señor Prefecto con estos antecedentes y dando importancia a este importante proyecto, solicito y elevo a moción para que se pueda dar la prioridad necesaria este importantísimo proyecto que unirá a las dos Provincias de la Amazonia, muchas gracias señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Alcalde y Consejero Provincial ha explicado en detalle lo que significa este punto del orden del día, ha lanzado a moción, si alguien opina algún espacio o apoya esta moción, nos agradecería conocer su fundamento, en análisis compañeros que integran la Cámara Provincial, señora Consejera de Mera, señora Viceprefecta, como también a los compañeros Consejeros Provinciales.

SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN SANTA CLARA Y CONSEJERO PROVINCIAL SR. ARBOLEDA SANABRIA JERVIS. – Un saludo a todo los señores colegas Alcaldes, a los compañeros delegados también, a la compañera Viceprefecta, usted compañero Prefecto, como acaba de mencionar el compañero y amigo Alcalde del Cantón Arajuno, es importante unir estas dos provincias porque creo que va a beneficiar mucho, no solo a este sector de

Arajuno y también a este sector de la Provincia de Napo, va a beneficiar a las dos Provincias, tanto Pastaza como Napo, así es que, apoyo la moción del compañero Alcalde del Cantón Arajuno.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Consejero está poniendo la moción, y obviamente dejando asentado en claro, no existe egreso alguno ni de parte del Municipio y por supuesto de parte del Gobierno Provincial de Pastaza, si no existe otro espacio en análisis, existiendo la moción y el apoyo respectivo, señor Secretario proceda a recoger la votación conforme el reglamento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo de conformidad a lo indicado.

1. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL TNLGO. CAÍN CORO RODRIGO. - Quisiera pedir un espacio en el tema, nos amplien un poco más el tema de la socialización, tenemos algunas obras también un poquito atrasados estamos ya al día, como es el puente de Puyo pingo-Madre Tierra estamos concretando con esos temas vamos adelante, yo no estoy en contra del espacio que tengamos que trabajar con los amigos que estamos hablando, pero hay procesos que tenemos que decir, señor Prefecto discúlpeme si es que me equivoco un poquito en tema del orden del día, pero si me gustaria saber y que nos den una explicación en el tema de los tratamientos, hasta para dar mi voto a favor o en contra como estamos con los procesos que están ejecutándose que están dándose, muy a favor en el tema de que va al desarrollo, pero vamos cumpliendo con las normas, pero vamos cumpliendo con las obras que están ya ejecutando o por ejecutarse, porque yo tampoco puedo dar mi voto si es que tampoco se ha dado el espacio lo que es puente del Cantón Mera, en este caso Puyo Pingo Madre Tierra, si no está consolidado como vamos abrir otras obras si no estamos cumpliendo con lo resto, eso no más señor Secretario.

PREFECTO PROVINCIAL. – Señor Secretario, señor Consejero, estimados integrantes de la Cámara Provincial, el punto del orden del día que estamos tratando, es el punto número dos, y aparte de lo que significa debo indicar que en lo que está su inquietud, obviamente la respondo que el puente Puyo Pingo que no está en tratamiento acá, eso está adjudicado cumpliendo todo los procedimientos, en esto si usted puso un poco de atención señor Consejero con toda consideración, ese tema de su preocupación que une el Cantón Pastaza con el Cantón Mera, ese puente está adjudicado aquí solamente se espera que cumpla formalidades los señores contratistas, lo que estamos tratando en el punto dos, es una resolución de declaratoria de prioridad que no considera egreso alguno para el Gobierno Provincial de Pastaza simplemente es una declaratoria para que la CTA pueda tener el tema de aprobación, en el momento que ellos tengan los recursos pero nosotros estamos dando facilidades para la Provincia de Pastaza a través de los moradores completos del cantón Arajuno, si es que esto se da el puente, simplemente puedan salir en limitad del tiempo, en lo que significa limitad de costo, hacia la hermana provincia de Napo, eso es la realidad señor Consejero, con esto se le satisface la pregunta y la inquietud que tenía pueda consignar su voto, porque está en tratamiento el tema de voto, pueda hacerlo conforme lo dicte su espacio de análisis señor Consejero Rodrigo Cain.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL TNLGO. CAÍN CORO RODRIGO. - gracias Inge. La pregunta mía, sé que estoy fuera del contexto de la pregunta que le hice hace rato, si tenemos un espacio, una cantidad como usted lo ha mencionado, el Gobierno Parroquial como contra parte que tiene, tiene para pagar lo que es el tema de los impuestos que debemos cubrir como GAD Parroquial, o Provincial, o es que ya está todo dentro del proyecto señor Secretario.

PREFECTO PROVINCIAL. – Estamos Tomando la votación, simplemente debo indicar que nosotros estamos dando la prioridad de que cumpla la evaluación y el procedimiento será ya en ente que financia que será la CTA, si es que cumple las formalidades tanto el proyecto presentado por el Gobierno Provincial de Napo, en ese ámbito señor Consejero, ratifico mi respeto y consideración, aquí es solo la declaratoria de prioridad, para el apoyo a la Provincia hermana de Napo y el cantón de Arajuno, nada más señor Consejero.

2. Señor Consejero Provincial Tnlgo. Cain Coro Rodrigo.- Entendí señor Prefecto, mi voto es, **A favor**
3. Señor Consejero Provincial Ing. Cárdenas Herraiza Daniel.- Permitame motivar el voto señor Prefecto esto es algo importante de hacer un análisis, esto es más o menos como, un puente que nació río Matage, que unen dos hermanos países, hablemos de Ecuador y Colombia construido en el año 2017, inaugurado en el 2021, esto es algo similar, antes decían para que iba a servir un puente y cuando ustedes ven, el gran proyecto que hubo de la unión, del comercio, del turismo, un puente que unió dos países y por qué no ahora, que no va a costar recursos tanto a la institución del Gobierno Provincial, en este caso tampoco

en los GADs Cantonal, simplemente es dar una prioridad a una necesidad Cantonal. hablemos así, estoy gustoso de que en muchas parroquias de aquí de la Provincia van hacer beneficiadas con un puente, yo ando luchando también por un puente, sin embargo es menester que si hay esta factibilidad y oportunidad de los hermanos y amigos del cantón Arajuno que van a unir con otra hermana Provincia de Napo, que mejor apuntalar a estos desafíos, a estas iniciativas que nacen de estas administraciones, por tal sentido mi voto es, **A favor.**

4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá.- Buenas tardes compañeros, buenas tardes señor Prefecto, permítame razonar mi voto, si estamos hablando de análisis, conocimiento, resolución, me hubiera gustado que se quede para segunda instancia, o para segundo debate, porque en realidad con tres hojas que os ponen para análisis, o no se vuelvo e insisto, o será que solo yo tengo tres hojas de análisis, y cuando se van a la socialización tampoco se me invita a mí los compañeros que están en este caso en la comisión legislativa, entonces yo me, abstengo señor Prefecto o mi voto es, **En contra.**
5. Señor Consejero Provincial Ing. Greff Avilés Cesar, **A favor.**
6. Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alcibar, **A favor.**
7. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel. - Permítame la palabra señor Prefecto por el desarrollo de Pastaza de Napo, dos hermanas Provincias, y como los pueblos unen a nuestra sociedad, nuestra comunidad mi voto es, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Ledesma Marcelo.- Si me permite señor Prefecto, yo estado revisando y he revisado la documentación, y en la segunda hoja que concierne y dice que firma el compañero Alcalde del cantón Arajuno, en el párrafo segundo dice, conforme el acta de compromiso interprovincial e interinstitucional adquirido para construcción de un puente Carrozable de doble Carril Biprovincial Napo y Pastaza, he buscado ese documento y no lo encuentro esa acta de compromiso Interprovincial e Interinstitucional, a mí si me hubiese gustado conocer ese documento en el que se elaboró ese acuerdo, usted acaba de hacer en la motivación de mencionar, que lo que concierne a lo que es la viabilidad en la Provincia de Pastaza, esta llegado al límite Provincial y que ese puente no iría en la jurisdicción de Pastaza, que pertenece a la jurisdicción de Napo, entonces ahí vale recalcar, nuestro campo de acción de la Cámara Provincial de la Prefectura, termina en el límite provincial, del límite hacia allá corresponde a los otros Gobiernos Provinciales en tomar las decisiones y serían ellos quienes deberían declarar de necesidad prioritaria la construcción de ese puente para servir, nosotros es involucramos en una jurisdicción que no nos corresponde, no te que causa efecto podría tener, o desconocimiento de quien hizo o requirió que estas resoluciones salgan del GAD Provincial del GAD Cantonal, de los GAD Parroquiales, pero yo si considero lo que ahorita se está haciendo se aleja de toda legalidad porque nuestro campo de acción termina en el límite Provincial, si se habla de un puente de beneficio biprovincial debería ser ese río el límite que separe a la Provincia de Napo con la Provincia de Pastaza, cuando se dijo a su momento, de un río que está separando dos países esa si es un río binacional, porque es un límite entre Ecuador Colombia, pero usted señor Prefecto, en su motivación dijo que el puente iría en una jurisdicción de la Provincia de Napo, desde ese análisis y desde ese punto de vista personal mío, que no tendría, que no cabe que yo decida sobre una jurisdicción que no nos pertenece, no dudo que ese puente va ser de mucho beneficio, que va acercar más al cantón Arajuno hacia lo que es la Provincia de Napo, que da gran movilidad eso no es mi discusión, lo que yo estoy analizando es única y exclusivamente la resolución que se está tomando, entonces por no estar o no se va a construir en la jurisdicción de Pastaza, mi voto es, **En contra.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime.- Secretario, señoras Consejeras, señora Viceprefecta, señores integrantes de la Cámara Provincial, igualmente voy a dar una última motivación, debo señalar que la realidad de cada jurisdicción depende de la decisiones que tomen los colectivos de cada Cámara que compete impulsar esquemas de desarrollo en función de las realidades que vive cada uno de nuestras jurisdicciones, entonces en ese ánimo aquí no se ha hecho nada ilegal, ha sido un compromiso de poder trasladar a la Cámara de cada uno de las jurisdicciones, en este caso, el cantón Tena lo hará a su Cámara, en el caso de la Provincia de Napo lo hará a nivel de su Cámara Provincial, lo que ha hecho el compañero Alcalde a través de su cámara Cantonal, y yo lo estoy poniendo a lo que compete la Cámara Provincial, y dejando señalado de que, el pensamiento, los análisis deben ser así de muy claros como lo señalado el señor Consejero Marcelo Ledesma, la señora Viceprefecta, Simplemente aquí no significa egreso alguno, pero para facilidad que hay un fondo amazónico, si queremos hablar de los amigos de Arajuno se desarrollan en armonía, habrá que sentir lo que en ellos va, en este momento ellos se trasladan durante el día eso tres kilómetros que hiciera el Gobierno Provincial durante el convenio, pero eso solamente viven los que están ahí entonces en estas consideraciones, aquí en este momento no se está tomando alguna decisión en el ámbito de afectar los intereses de la Provincia de Pastaza, simplemente hay que pensar más allá, desde el punto de vista mío, con todo respeto, este puente unirá un desarrollo importante para Arajuno, y cuando pueda ir, y sobre todo esta resolución no significa que ya les va a dar los recursos, simplemente va a significar que nosotros compatibles con lo que ha dicho Arajuno y compatible lo que ha dicho el Napo parte de un espacio, como tal mi voto a favor, de que podamos

hablar de planes biprovinciales en el ámbito de que se desarrolló el querido Cantón de Arajuno, mi voto es, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. - Señor Secretario, proclame resultados.

SECRETARIO GENERAL. - Gracias señor Prefecto, 7 votos a favor, 2 votos en contra señor Prefecto, señores Consejeros.

PREFECTO PROVINCIAL. - En consecuencia, se da la declaratoria de prioridad conforme el punto del orden del día, usted señor Secretario declarará las formalidades, y las solemnidades sustanciales, remitirá la comunicación a las instancias que son el Gobierno Cantonal, de Arajuno, como a nuestros padres que son como el Gobierno Provincial de Napo, siguiente punto señor Secretario.

La resolución queda de la siguiente manera.

- **RESOLUCIÓN N° 156-CP-GADPPz-2021.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 039-CP-GADPPz-2021, efectuada el 22 de abril de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE. - DECLARAR DE PRIORIDAD PROVINCIAL LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE DE DOBLE CARRIL PROVINCIAL NAPO-PASTAZA, SOBRE EL RIO ARAJUNO, SECTOR PUNI BOCANA, PARA FOMENTAR EL TURISMO Y PRODUCCIÓN DE LAS PROVINCIAS DE NAPO-PASTAZA.**

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción de los votos en contra de la señora Viceprefecta Guevara Aguilar Cumanda y del señor Consejero Lic. Marcelo Ledesma Zamora, delegado del Municipio del cantón Pastaza.

TERCER PUNTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA".

SECRETARIO GENERAL. - Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento:

Oficio COM-LEG-GADPPz-05-2021

Puyo, 20 de abril de 2021

Ingeniero.

Jaime Guevara Blaschke

PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

En su despacho. -

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos la Comisión permanente de Legislación; a la vez expresamos nuestros fervientes deseos del mayor de los éxitos en sus delicadas funciones,

Adjunto al presente, me permito presentar el informe COM-LEG-GADPPz-2021, emitida por la Comisión Permanente de Legislación en relación a la "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA", para su conocimiento y aprobación por el Órgano Legislativo en segundo y definitivo debate.

Sin otro particular, me suscribo.

Tnlgo, Rodrigo Calin Coro

PRESIDENTE DE LA COMISION DE LEGISLACION

Pongo en conocimiento señor Prefecto el Informe.

INFORME COM. -LEG. GADPPZ-2021

Considerando:

Que el artículo 58 de la Ordenanza No. 89, que norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza señala: "El Consejo Provincial aprobará Ordenanzas Provinciales con el voto conforme de la mayoría de sus miembros, siempre que la Ley no disponga en algún tema específico otra situación. Los proyectos de Ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva Ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos o serán tramitados.";

Que la Ordenanza No. 89, que norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en su Artículo 19 señala: "Comisión de legislación.- Se encargará de estudiar, socializar y emitir informes sobre: a) Iniciativa de normativas que se manifestarán a través de ordenanzas, reglamentos y resoluciones que le compete al Consejo; b) Proyectos de reforma, actualización o codificación de normativa institucional que le compete al consejo; y, c) Los demás asuntos que pongan a su consideración el Prefecto o Prefecta o el Consejo Provincial.";

Que el párrafo segundo del artículo 61 ibidem, describe lo siguiente: "De conformidad con el tema, la comisión solicitará un informe al área jurídica o las dependencias de que estime pertinentes. El informe de la Comisión versará entre otros aspectos sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomendación sobre el trámite del proyecto con o sin modificaciones.";

Que el artículo 63 ibidem, dispone que: "Cuando se hayan cumplido con todos los procedimientos y requisitos que exigen las normas pertinentes de acuerdo a la materia de que trate el proyecto de Ordenanza, el Prefecto o Prefecta dispondrá su tratamiento para segundo debate en la sesión respectiva.";

Que con fecha 31 de marzo del 2021, el Consejo Provincial de Pastaza, en el séptimo punto del orden del día de la sesión ordinaria No. 038-CP-GADPPZ-2021, resolvió mediante resolución No. 154-CP-GADPPZ-2021: APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA.; y,

Que es necesario que exista una mayor gestión en cuanto a los presupuestos parroquiales, así como también se fomente el uso de dichos fondos en las jurisdicciones que han venido manteniendo un estado de progreso desacelerado para la realidad contemporánea.

Que la comisión de legislación del Consejo Provincial tiene la obligación y en su condición de garante, al momento de expedir, reformar, interpretar y derogar las ordenanzas no solo está obligada a observar los procedimientos constitucionales y legales para aprobar las leyes -mera legalidad-legalidad estricta- sino que adicionalmente, debe hacerlo considerando cada uno de los derechos establecidos en la Constitución, en los tratados internacionales y todos aquellos relacionados con la dignidad del ser humano, elementos fundamentales, que se constituyen en condición de validez del ordenamiento jurídico, así como los mecanismos a través de los que se deben instrumentar los procesos legislativos internos del Consejo Provincial.

PRONUNCIAMIENTO:

Sobre la Constitucionalidad y legalidad:

La Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 238, 240, 259, 260, 263, 270 y 271, determinan que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana y que, constituyen gobiernos autónomos descentralizados entre otros los consejos provinciales. Los gobiernos autónomos descentralizados de las provincias tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; así como, determinando su integración. Además, determina que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. Dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos Provinciales, sin perjuicio de las otras que determine la ley en el ámbito de sus competencias y territorio, tienen la facultad además de expedir, reformar y derogar ordenanzas provinciales.

Sobre conveniencia:

Conforme se han pronunciado mediante informes, tanto la Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es conveniente instrumentar nuevamente el acto normativo de co-gestión de los presupuestos

destinados a la gestión de los presupuestos participativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de la Provincia de Pastaza.

En aras de una competitividad auténtica, sostenida en el tiempo, el progreso debe ser un proceso de incorporación deliberada y sistemática, ello a diferencia de la competitividad espuria, basada en bajas asignaciones o a través de otros niveles de gobierno de la explotación de recursos naturales que, además de sus efectos negativos sobre el ambiente se transforman en mecanismos de redistribución de la pobreza.

Esta ordenanza desde su creación ha sido un mecanismo de inequidad e impunidad sobre las necesidades de la población de los sectores rurales, puesto que, al haberse creado en un inicio sin una partida presupuestaria definida, y al haberse distribuido con limitantes y de manera discrecional ha sido, únicamente, un instrumento de gobernanza. Con estos antecedentes es conveniente para el desarrollo de nuestro sector rural, de nuestras nacionalidades y de las nuevas generaciones que heredan la voluntad de seguir luchando por el desarrollo y progreso de nuestros pueblos, que se realice un cambio en el acto normativo que genere eficiencia y mayor agilidad en los procesos.

Recomendaciones:

Una vez revisado el primer borrador, así como también analizado lo expresado en el seno del Consejo Provincial esta comisión realiza las siguientes recomendaciones:

PRIMERA RECOMENDACIÓN:

Se recomienda reformular el texto de la propuesta en su integridad, sin afectar el fondo o la intención del proponente, quedando de la siguiente manera:

Art 1.- El objetivo de la Presente Ordenanza es normar los fondos de gestión de los presupuestos participativos de los Gobiernos Parroquiales de la Provincia de Pastaza.

En cada ejercicio Fiscal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, asignará en su presupuesto anual, recursos por USD\$. 100.000,00 (CIENT MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS), a cada Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial situada en su jurisdicción territorial, destinados a financiar mediante la realización de convenios, proyectos de inversión que se enmarquen, únicamente en áreas de competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial o del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, establecidas en los artículos 263 y 267 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 42 y 65 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización; proyectos que además, sean una prioridad declarada por el GAD Parroquial y su ejecución se realizará mediante convenios generales o específicos.

Art.2.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales rurales presentarán una solicitud de financiamiento de proyecto a través de convenio, en los formatos y con la información requerida en un modelo de solicitud, el mismo que será provisto por la administración provincial, considerando las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, de acuerdo a la normativa legal vigente, los mismos que serán analizados por las direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, afines y/o referentes al objeto del convenio de acuerdo a su naturaleza, quienes remitirán a la Procuraduría Síndica, la solicitud de financiamiento de convenio o proyecto debidamente revisada y aprobada, y/o el informe de viabilidad técnica, verificando que: los proyectos presentados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales estén articulados a los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, alineados a las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza o Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, cuenten con certificación del Plan Operativo Anual, certificación presupuestaria, la sugerencia de un funcionario como responsable de la administración del convenio e incluyan los documentos habilitantes para la potencial suscripción del convenio.

Los gobiernos parroquiales, deberán contar con la capacidad técnica y operativa para ejecutar los proyectos.

De conformidad con las disposiciones y principios establecidos en el Código Orgánico Administrativo, y a los numerales 09 y 10 del artículo 3 de la Ley Orgánica para la optimización y eficiencia de trámites administrativos, en concordancia con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, la veracidad, legalidad, autenticidad, contenido, estudios y el archivo de la documentación y de los documentos presentados son de única y exclusiva responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial requirente y de sus servidores, según declaración de responsabilidad contenida en la solicitud de financiamiento.



Art. 3.- La Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para cada solicitud vía formulario de financiamiento, adjuntará un informe jurídico recomendando u objetando la solicitud de financiamiento de convenio, y en caso de ser legal y pertinente, elaborará el convenio correspondiente, que deberá incluir el informe técnico de viabilidad, debidamente motivado, justificando la necesidad institucional y la factibilidad del convenio, indicando de forma expresa que está enmarcado dentro de las competencias.

Art. 4.- La administración, seguimiento y control de los convenios específicos estarán a cargo de las direcciones afines al objeto del convenio y de quien se designe expresamente como administrador del convenio, quienes realizarán los informes de cumplimiento hasta el cierre de los convenios de manera obligatoria, en coordinación con la Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de acuerdo al plazo establecido en el mismo.

Los informes de seguimiento de los convenios, el administrador con el visto bueno del Director del área afín, los podrá realizar de forma mensual, trimestral o semestral según lo establecido en el convenio de acuerdo a su vigencia y naturaleza

Art. 5.- El registro de los convenios interinstitucionales, así como el seguimiento y evaluación a su cumplimiento, se lo realizará de acuerdo al reporte de los administradores de las áreas requerentes, proceso que estará a cargo de la Dirección de Planificación, quien generará los informes correspondientes que servirán como insumo para el seguimiento trimestral y evaluación anual, del Cumplimiento de Metas de Resultados del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente.

Art. 6.- El monto designado por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, será de cien mil dólares (USD 100.000,00) para cada Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, distribuidos a partir del mes de abril hasta el mes de noviembre de cada año, de cada ejercicio fiscal, conforme a la disponibilidad económica existente según transferencias y asignaciones proveniente del Gobierno Nacional hacia el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales asumirán el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la asistencia técnica, fortalecimiento institucional, publicidad, rotulación, los valores por excedentes de obra, ordenes de trabajo y contratos complementarios, considerando la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y demás leyes conexas. Todo el proceso desde la fase precontractual, contractual, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación de los proyectos de estos convenios, serán de absoluta responsabilidad administrativa, civil y/o penal de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales; por ende, los servidores del Gobierno Parroquial postulante, certificarán y garantizarán que, exigirán o cuentan con, los siguientes documentos:

1. permisos emitidos por los organismos competentes en el caso de construcción de obra civil y permisos ambientales.
2. especificaciones técnicas y ambientales;
3. cronograma valorado de trabajo;
4. presupuesto detallado;
5. certificación de no duplicidad de fuente de financiamiento;
6. informe de colocación de rótulos informando la fuente de financiamiento del proyecto;
7. documentos justificativos de la socialización del proyecto con las comunidades beneficiarias; y,
8. documentación de soporte al proyecto.

Art. 7.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, asignará en su presupuesto anual, la partida presupuestaria para el cumplimiento de la presente ordenanza, con el 100% de asignación certificada por la Dirección Financiera, misma que se ajustará y ejecutará según la disponibilidad real y efectiva de fondos transferido por el Gobierno Central.

Art. 8.- Las solicitudes de convenios de financiamiento de los proyectos de inversión presentados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, no podrán superar los montos establecidos en el Art. 6 de esta ordenanza, para su desembolso la Dirección Financiera emitirá la certificación presupuestaria sobre la disponibilidad de los recursos económicos.

Art. 9.- En situaciones de emergencia, se deberá seguir los mecanismos pertinentes para el efecto, a cargo de las instituciones coordinadoras de acuerdo al Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, Provincial o Cantonal, en relación a las mesas correspondientes, mismo que deberán estar alineados a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial respectivos.

Art. 10.- Los proyectos presentados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales deberán incluir la georreferenciación con coordenadas del sitio a implantarse; en caso de vías, coordenadas de inicio y fin; en caso de áreas las coordenadas del polígono a intervenir; conforme al artículo 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los productos generados de estos proyectos deberán ser reportados por el administrador del convenio a la Dirección respectiva.

Art. 11.- Previo a la suscripción de convenios, se deberá verificar que no existan convenios vencidos o pendientes de liquidación, para inicio de nuevos procesos, exceptuando los casos de emergencia; en el caso de convenios vencidos, se podrá tramitar ampliaciones de plazo a través de los administradores respectivos de las instituciones intervinientes.

Art. 12.- Los requerimientos de inversión en las parroquias, solicitados por las comunidades, gremios, organizaciones, personas naturales y miembros del órgano legislativo, deberán ser canalizados y priorizados a través de la máxima autoridad parroquial o su delegado, de acuerdo a las competencias y ordenanzas provinciales, Parroquiales y normativa legal vigente.

Art. 13.- La programación de las solicitudes de financiamiento a través de convenio de encaminados al uso de los recursos de esta ordenanza, serán entregados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en el primer semestre del año fiscal.

Los desembolsos de los recursos económicos, será en función de los acuerdos establecidos entre las partes y a la disponibilidad de liquidez financiera, conforme a la asignación que el gobierno nacional realice, y para el efecto al inicio de cada año se elaborará un Plan Operativo Anual.

Art. 14.- Finalizado el periodo administrativo 2019-2023, la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza realizará una evaluación del cumplimiento de la presente ordenanza, en función de los informes presentados por los administradores de cada convenio, documento que contendrá las correspondientes recomendaciones para el ajuste o derogación de este instrumento.

Art. 15.- La asignación materia de la presente ordenanza se considerará como gasto de inversión del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; consecuentemente, una vez transferido a los Gobiernos Parroquiales Rurales como beneficiarios, estarán sujetos a los mecanismos de participación ciudadana y de control que la ley prevé.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Una vez aprobada, la presente ordenanza, entrará en vigencia a partir del ejercicio económico del año 2021.

SEGUNDA. - En caso de algún Gobierno Parroquial Rural no presente proyecto alguno para la inversión de los cien mil dólares (USD. 100.000,00), el Gobierno Provincial de Pastaza ejecutará de forma directa en la Parroquia que corresponda.

TERCERA. - Por excepción, previo informe motivado, y con autorización de Consejo Provincial, se podrá financiar proyectos enmarcados en competencias concurrentes del Gobierno Provincial y Gobierno Parroquial. Con el fondo parroquial se podrá cofinanciar con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza u otras entidades, la ejecución de proyectos tales como: mingas, vías y otros, que estén dentro de la competencia del Gobierno Provincial o de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.

CUARTA. - El formulario "SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE CONVENIO SEGÚN ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTION EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE PASTAZA", será realizado, aprobado y proveído por la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y podrá ser modificado según necesidad técnica o de control, por la misma Dirección, y su uso será obligatorio.

 **QUINTA.** - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, podrán presentar proyectos plurianuales que garanticen el uso masivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), incrementando la eficacia y la eficiencia individual y colectiva del quehacer humano que permitan la integración de los habitantes de la

Circunscripción Territorial Especial Amazónica a las actividades sociales, económicas, educativas, salud y culturales.

SEXTA. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, que sean parte del transporte multimodal, previa coordinación con las instituciones competentes del Gobierno Central y acorde a la normativa legal vigente, previa delegación de competencias, podrán presentar proyectos plurianuales que garanticen la operatividad y la sostenibilidad del sistema multimodal.

SEPTIMA. - Todos los proyectos que utilicen recursos de la presente ordenanza, de manera obligatoria, deberán estar debidamente señalizados y rotulados, dicha rotulación contendrá como requisito mínimo los siguientes datos:

- a. Monto de inversión
- b. Nombre de la entidad que financia
- c. Logo de la entidad que financia
- d. Nombre del Proyecto

Para tal efecto, dicha rotulación será aprobada por la dirección de Comunicación del Gobierno Provincial de Pastaza, previo a ser colocado.

OCTAVA. - Los proyectos presentados por los Gobierno Autónomos Descentralizados Parroquiales, previo a la firma del convenio, serán expuestos por el postulante en la sesión correspondiente, para conocimiento del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA. - A partir de la vigencia de la presente Ordenanza queda derogada la Ordenanza número 91 que se denomina Ordenanza que Norma la Cogestión en los Presupuestos Participativos de los Gobiernos Parroquiales de la Provincia de Pastaza y todas aquellas que se contrapongan a la misma. Los saldos pendientes de asignación y ejecución de años anteriores, y los proyectos y convenios en ejecución, se liquidarán y finiquitarán según la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL UNICA: El formulario de solicitud de financiamiento mediante convenio, será proporcionado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a través de la Dirección de Planificación, en un término no mayor a 10 días laborables a partir de la vigencia de la presente ordenanza y socializado con los representantes de los Gobiernos Parroquiales Rurales de la Provincia de Pastaza.

SEGUNDA RECOMENDACIÓN:

Esta comisión plantea la siguiente exposición de motivos, que será la parte inicial de la propuesta:

Exposición de Motivos:

La Constitución de la República del Ecuador, vigente a partir del 20 de octubre del 2008, reconoce el papel fundamental de las Junta Parroquiales dentro de la organización territorial del estado, así como también lo hace la estructura de los Consejos Provinciales al establecer la representación de Consejeros provenientes de las Juntas Parroquiales Rurales.

En este sentido, el Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia, que se gobierna de manera descentralizada, siendo un deber del estado a través de sus diferentes ámbitos sean lo centralizado o lo descentralizado promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.

De acuerdo al Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en vigencia desde el 19 de octubre del 2010, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, que ejercen funciones integradas.

Esta realidad jurídica y la experiencia acumulada dentro de la gestión parroquial por sus representantes en el seno del Consejo del Gobierno Provincial de Pastaza, hacen necesario tomar conciencia de que las Juntas Parroquiales Rurales, deben ser fortalecidas en diferentes aspectos, con mecanismos de cogestión eficientes y eficaces, conforme se propondrá más adelante.



Es así que el deseo de que los ciudadanos de Pastaza que habitan en los sectores rurales tengan una mejor atención, prestación de obra pública, trabajo en mejoras de las tecnologías de información y comunicaciones; y, por sobre todo un horizonte claro de esperanza a través del desarrollo parroquial, es el deseo de los representantes Consejeros de las Juntas Parroquiales Rurales, los señores Consejeros representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y el señor Prefecto como máxima autoridad, quienes atentos a las necesidades de su pueblo y con un objetivo claro de progreso, unidad y desarrollo realizan la propuesta y ordenanza expuesta a continuación.

TERCERA RECOMENDACIÓN:

Esta comisión plantea reformular los considerandos observando los principios de legalidad y vigencia normativa, para tal efecto sugiere los siguientes:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad."

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales."

Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias."

Que el artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presidan las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley. La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto."

Que el artículo 171 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala en lo pertinente: "Tipos de recursos financieros. - Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes: c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones; y, e) Recursos provenientes de financiamiento;" y,

Que las Juntas Parroquiales Rurales de la Provincia de Pastaza, requieren atención inmediata y oportuna en sus constantes necesidades, sin distinciones políticas, de etnia o en razón de territorio.

En uso de sus facultades expide la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Luego del análisis y debate de la comisión al Proyecto de creación de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, la Comisión Permanente de Legislación del Consejo Provincial de Pastaza, por unanimidad de los señores Consejeros

Sesión Extraordinaria de Consejo, 22 de abril de 2021.

Página -14-

miembros, presentan este informe favorable con las recomendaciones antes descritas, y sugieren al señor Prefecto y por su intermedio al seno del Consejo Provincial ACOGER Y APROBAR EL INFORME EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE.

Atentamente,

Señor Tigo.
RODRIGO CAÍN CORO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN
CONSEJERO PROVINCIAL

Ingeniero.
Cesar Grefa Avilés.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN
CONSEJERO PROVINCIAL

Ingeniero.
Daniel Cárdenas Hermoza.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN
CONSEJERO PROVINCIAL

Hasta ahí señor Prefecto, señores Consejeros.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario a la señora Viceprefecta, a la señora Consejera, a los señores Consejeros Provinciales, se ha detallado todo lo que han analizado los señores integrantes de la Comisión de Legislación, conforme el mandato que hiciera este cuerpo colegiado, para que en su conjunto lo que ustedes han escuchado, lo que busca es abreviar los procesos que permitan dar atención para la transferencia de fondos hacia los 17 Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de la Provincia de Pastaza, y que sean ellos quienes cumplan conforme los procedimientos que establece la ley de contratación pública, ellos nos presentaran exclusivamente la petición, el formulario el formato de aprobación, simplemente será conforme lo establezca el área de planificación, conforme nuestras competencias y las operatividades que podamos hacer conforme lo establece nuestro plan de desarrollo y ordenamiento territorial, para que puedan dar todos y cada uno de los procedimientos a que pueda ser sujeto de financiamiento por parte del Gobierno Provincial, en ese tema los señores Consejeros lo que nos están señalando de manera muy práctica y precisa, es de que se va abreviar toda tramitología y simplemente que con esto, ellos serán los responsables de los procesos precontractuales, contractuales y también de la responsabilidad del cumplimiento de lo que ellos están proponiendo, no es nada complicado, y simplemente con esto, lo que tienen ellos que tener tres consideraciones básicas, la una que no tengan convenios vencidos de otras actividades que han venido desarrollando, me refiero, convenios de ejecución que ya se han cumplido los plazos y que no hayan justificado plenamente, no podrán ser sujeto de financiamiento excepto que regularicen sus obligaciones anteriores, segundo, que ellos puedan estar conscientes de que, lo financia el Gobierno Provincial ellos deben dar el seguimiento la focalización oportuna, y como tercer elemento, ellos deben financiar el IVA el 12 % que en definitiva ellos puedan recuperarlo, como tal, de manera suscita eso es lo que no se ha hecho de manera articulada en las que no ha sido parte de una reunión si no de varias reuniones efectuadas con las juntas parroquiales en la CONAGOPARE, y es así que hoy se presenta el texto definitivo que permita ir destrabando lo que ha sido de años anteriores, en este caso voy a solicitar al señor presidente de la comisión si algo se nos está quedando para que él sea quien pueda darnos de manera suscita algo que no lo haya detallado en este momento, entonces señor presidente de la comisión tecnólogo Rodrigo Caín se nos pueda dar algún elemento adicional para que pueda ser conocido por los señores integrantes de la Cámara Provincial, proceda señor Tecnólogo Rodrigo Caín.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL TNLGO. CAÍN CORO RODRIGO. – Gracias, primer lugar agradecerles a todos los amigos con quienes hemos podido realizar este trabajo arduo, que se nos ha llevado casi todo el periodo, hemos buscado el espacio de poder ayudar y congestionar los recursos para, conjuntamente en competencia lo que es la Prefectura, conjuntamente lo que son los GADs Parroquiales, poder hacer llegar los recursos que es necesario para las Parroquias ya que va ser un poquito más amplio en este tema, como GADs Parroquiales nosotros somos las primeras personas o recibimos, sean reclamos, necesidades, como GADs Parroquiales somos la primera línea, de ahí siguen los señores Alcaldes, el señor Prefecto bueno siempre ha estado primera línea, pero más allá de eso viene la gente viene si el Prefecto esta con todo la voluntad de apoyar, a veces nos culpan a nosotros, como que a nosotros falta la voluntad de trabajo, falta la gestión, en ese tema nosotros hemos llegado a un acuerdo, y hoy debo dar a conocer a los señores Consejeros, esto no es una metodología de un presidente o dos, o de los Consejeros que estamos acá, si no es de los 17 presidentes, hemos llegado a ese consenso, a esa parte de ponernos de

acuerdo, y se ha levantado la propuesta, primer debate se dio la sugerencia, bienvenida del compañero Licenciado Ledezma, que muy oportuno también lo hizo su contingente se ha tomado también en cuenta, en la cual se hizo la reforma, se hizo el complemento del primer debate, de ahí vamos acá, para nosotros compañeros Consejeros y señor Prefecto, el día de mañana va ser esto un espacio muy emotivo para cada uno de los presidentes de las Juntas Parroquiales, ya que ese recurso, esa parte señor Prefecto, es una parte que usted está colaborando para el desarrollo, algo que no tenemos con todos los amigos Alcaldes en este caso podría decirlo así, Arajuno tiene, los amigos de Santa Clara no tienen, Puyo Pastaza tiene, yo tampoco tengo aquí en el Cantón Mera, yo había propuesto al señor Alcalde pero no nos da ese espacio, pero más allá de eso, no podemos quedarnos en ese vaso de agua ahogándonos, hay que seguir adelante, y uno de los entes es darnos la mano entre compañeros que estamos en este momento porque este tema es pasajero, pero si dejamos huella, dejemos algo que marque, que el siguiente presidente de la Junta Parroquial sea de Madre Tierra, sea de Sarayaku de donde venga, tenga recursos para trabajar, tenga recursos para responder al pueblo, tenga recursos para poder en base a las competencias como dice claro la ordenanza, no vamos a ir en contra a mi necesidad, y ese cien mil dólares es para ejecutar en base a las competencias del Consejo Provincial, está claro los artículos departamental, obras públicas, producción, turismo todo, los amigos presidentes todo debemos trabajar en base a eso, y que mejor, estamos en el mes de abril, estamos en las fechas necesarias, si hay la voluntad señor Prefecto de la Cámara poder aprobar en segunda instancia, he dado mi informe, lo hecho participativo lo pongo en consideración de la Cámara, así mismo agradeciéndole también a Daniel Cárdenas y también al compañero de Arajuno señor Alcalde Cesar quienes hemos hecho este análisis correspondiente y decimos hay que pelear a favor de las Juntas Parroquiales y que conforme a lo que está ahí dispuesto se ejecute y se dé a una realidad, un espacio en una ordenanza anterior esta full candados ustedes pueden analizar, muchas trabas, muchas dificultades que nos permiten ejecutar, pero hoy le hemos hecho simple, hemos hecho dinámico, algo que puedan ejecutar sin necesidad de tanto protocolo pero si cumpliendo las formalidades y viabilidades del caso, señor Prefecto eso es lo que quería argumentar en esta noche y dar a conocer a mis compañeros Consejeros, se ha hecho el análisis respectivo, las recomendaciones respectivas que hubo en primera instancia y el informe se les aporta en consideración esta noche señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Consejero Rodrigo Cain en su calidad de Presidente de la Comisión de Legislación, en análisis señores Consejeros, señora Viceprefecta, señora Consejera representante de Mera, en análisis esta propuesta que es en segundo y definitivo para que pueda ser considerado y aprobado por la Cámara Provincial.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILÉS CESAR. – Muchas gracias señor Prefecto, sobre el punto, que estamos tratando siendo parte de la comisión, hemos revisado toda la parte constitucional, las leyes orgánicas secundarias que existen, sobre el planteamiento para el apoyo para los gobiernos Parroquiales Rurales de la Provincia de Pastaza tal como está detallado en el informe está constando los procesos que hay que cumplir para poder acceder a estos recursos del Gobierno Provincial, igual nosotros en el Cantón Arajuno estamos mejorando la ordenanza que está bastante sustentado, se ha incluido los procesos que hay que cumplir para poder acceder a este recurso por los cien mil dólares (100.000,00), en tal sentido todo nuestro apoyo, para que de aquí en adelante, una vez aprobado esta noche, va ser histórico para los gobiernos Parroquiales, de aquí en adelante seguirá con esta Norma Jurídica que es la Ordenanza, y eso va a permitir que ellos planifiquen cada año de acuerdo al POA que se presente, ellos priorizaran de acuerdo a sus competencias, y podrán ejecutar estos proyectos en beneficio de sus comunidades, por lo tanto respaldo y apoyo y elevo a moción para que se pueda aprobar en segundo y definitivo debate, esta importante Ordenanza que se va aprobar esta noche, muchas gracias señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Alcalde y Consejero Provincial de parte del Cantón Arajuno, ¿alguna propuesta o el apoyo?, señora Vice prefecta proceda.

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ. – Gracias señor Prefecto, yo le quería hacer una pregunta al compañero Grefa, de las 17 Parroquias que tenemos aquí en Pastaza a cuantas de ellas no se les ha llegado el presupuesto del 2019 al 2020,

PREFECTO PROVINCIAL. – En ese caso yo debo señalar de la parte administrativa, en el año 2019 nosotros teníamos cuando ingresamos a esta administración, había un presupuesto de setecientos setenta mil dólares, cuando la ordenanza dice cien mil dólares por cada una de las 17 juntas, hay no hay mucha matemática, debería ser millón setecientos, nosotros no podíamos modificar porque es un presupuesto prorrogado, eso había estado para compromisos de las juntas Parroquiales que apoyaba a la anterior administración no era para todos, entonces en ese ámbito nosotros concluimos ese espacio porque era un presupuesto que salíamos e ingresábamos en el mes de mayo, eso debo indicar que eran para cuatro juntas Parroquiales, eso estaba en la ordenanza, esa no es nuestra responsabilidad, en el 2020 nosotros le habíamos puesto, el millón setecientos para las 17 juntas de los cuales no llegaron los recursos, estamos en la fase de reclamación, pero debo indicar de manera práctica que esta

reforma conforme lo hemos señalado y hemos acudido no una vez, las veces que han sido necesarias que serán más de cuatro veces a la CONAGOPARE, para que con el presupuesto de este año 2021 está intacto 'podamos hacerle si es que el consejo del plena tiene la voluntad y el análisis con lo que ha señalado los señores Consejeros poder hacer el mecanismo menos complicado, menos trabado, pero básicamente que ello puedan alivianar la reclamación que tienen las comunidades, entonces de manera práctica este año 2021 el presupuesto esta íntegro y hemos puesto de acuerdo con ellos para que fluya a partir de este mes de abril porque así lo establece el espacio que tengamos flujo presupuestario para poder atender.

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ. – Del 2020 señor Prefecto a que Parroquias no más se dio el presupuesto.

PREFECTO PROVINCIAL. – En el caso del 2020 no se transferido, ahí lo que se ha hecho es un recorte presupuestario, que fue motivo de la pandemia, tenemos como tal, nosotros valores que fluctúan pendientes de transferir entre cuarenta y sesenta mil a los señores Presidentes de las Juntas Parroquiales, nosotros tenemos un compromiso que se ha hecho con el ministerio de economía y finanzas que nos van a reconocer los diecisiete millones y medio del año anterior que no lo recibimos, y que eso todavía está en compromiso de poder ser honrado y reconocido por la administración por el presidente que está saliendo y que es voluntad del nuevo presidente asumir.

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ. – Es decir, del presupuesto del 2020 al 2021 se duplica, si eran cien, ¿sería doscientos para cada Parroquia?

PREFECTO PROVINCIAL. – No, esto por mandato de lo que es la ley de Planificación y Finanzas Públicas se hace por ejercicio de nuevo dijere, lo que es, que no haya llegado no podemos decir se acumula, pero en este caso al no ver llegado un presupuesto has una disposición que hemos acordado con las Juntas Parroquiales los valores pendientes en cuanto nos devuelve el gobierno nacional y consta dentro de la proforma presupuestaria que hay valores que recuperamos efectivamente pudiéramos transferirlo, pero ahora estamos hablando que esta Ordenanza rige del año 2021 con fondos de este ejercicio presupuestario.

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ. – Gracias señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Prosiga señor Consejero Daniel Cárdenas-

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. CÁRDENAS HERMOZA DANIEL. – Muchas gracias señor Prefecto, algo importante justamente esta Ordenanza que significa, progreso, desarrollo, bienestar para 17 Parroquias de la Provincia de Pastaza, es importante recalcar el apoyo, ese análisis que se ha hecho, también el articulado, la parte técnica del Gobierno Provincial que ha sido puntual y fundamental para poder articular el pensamiento de los 17 Presidentes de los Gobiernos Parroquiales, ya lo dijimos la sesión anterior, esto fue de aquí, fue analizado por cada uno de los pensamientos e ideologías que tiene cada uno de los presidentes, fue ardua la tarea para llegar a un solo consenso, pero sin embargo está plasmada en un texto, al cual mediante esta Ordenanza para que pueda esto ser prácticamente respaldada por la Cámara Provincial, aprobar en primera instancia, y por qué no hoy en segundo, es algo importante recalcar que realmente se ha quitado unas trabas fatales que eso impedía que muchos Gobiernos Parroquiales accedan a este beneficio, accedan a esta ley a esta conquista, esto es una conquista Parroquial, entonces eso genera bienestar social, en ese sentido debo felicitar a los compañeros tanto a Rodrigo, Cesar, que estuvimos al margen de esta comisión, que también es una de las más difíciles no complicadas porque hay que sacar criterios e ideales y llegar a un solo compromiso, entonces yo apoyo la moción lanzada por el compañero Cesar Grefa para lo cual beneficiara, el progreso y desarrollo de todas nuestras Parroquias, eso señor Prefecto, muchas gracias.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Consejero Daniel Cárdenas, al existir la propuesta con el respectivo apoyo, un análisis el señor Consejero Marcelo Ledezma está solicitando la palabra.

SEÑOR DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LIC. LEDESMA MARCELO. – Debo felicitarle y reconocer realizado por la comisión, como también por la parte técnica, si bien es cierto algo de lo que yo había recomendado se recoge en la disposición general octava, donde dice los proyectos presentada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales previa a la firma de convenio serán expuestos por el postulante en la sesión correspondiente, para conocimiento del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, creo que esto se puede simplificar, los proyectos deben ser conocidos por la Cámara Provincial y nada más, no hay que perder de vista el sentido del presupuesto participativo, algo decía Rodrigo, que el Gobierno Parroquial, su Junta Parroquial son los miembros que están más cercanos a su comunidad, y hablemos por poner un ejemplo, Curaray, Corrientes, Río Tigre, donde la autoridad es el señor 'Prefecto o que son los

Alcaldes en fin, no tienen esa facilidad de conocer con mayor profundidad las diferentes necesidades que existen en cada uno de sus sectores e ir priorizando, a eso orienta lo que es el presupuesto participativo, para que a través de los Gobiernos parroquiales estas comunidades, estos sectores que están muy alejados, tengan la oportunidad de alguna manera de recibir la obra pública, eso es el objetivo de los presupuestos participativos tanto lo que es Cantonal y lo que es Provincial, y en eso se basa, entonces los proyectos que vienen de parte del gobierno Parroquial por q eso es lo que tienen que venir proyectos, y para eso los gobiernos parroquiales que tiene ya su equipo de trabajo, sus técnico en la capacidad de elaborar los proyectos, eso es lo que debe conocer la Cámara Provincial, porque tiene conocer la Cámara Provincial, porque nosotros, estamos autorizando y direccionando esos recursos a los Gobiernos Parroquiales, entonces nosotros al direccionar esos recursos volvemos responsables de la buena utilización o mala utilización, por eso la necesidad yo decía en la disposición general octava lo han señalado debe ser conocido, y que es lo que tienen que conocer, que el proyecto oriente específicamente a las competencias que tiene el Gobierno Provincial, porque en eso hay que utilizar los recursos, el desviar recursos que no lo asista al Consejo Provincial es malversación de fondos de recursos, entonces por eso es que yo señalaba que hay que conocer, hay que felicitar e alguna manera me hubiera gustado que sea un poquito mejor, más simplificada, las ordenanzas no tiene que ser muy complicadas tiene que ser simple, fáciles de utilizar, fáciles de entenderle, y fáciles de manejarlas, yo me permitiría recomendar que una ordenanza debe tener en la secuencia lógica, debe tener lo que es la motivación, que si lo tienen aquí, debe ser primero la motivación, en segundo lugar, en segundo cuerpo debe estar los considerandos en donde se manifieste la legalidad, la constitucionalidad, es decir en base a que, se está haciendo esa ordenanza y el ultimo cuerpo debía decir, en base a estos considerandos extiende la siguiente ordenanza, como tal ahí debe ir el articulado, eso si voy a pedir para que se lo ubique de esa manera, que aquí comenzamos con los articulados, después va la motivación y termina con los considerandos, eso es lo que yo podría recomendar a la parte técnica compañeros que son de la comisión lo han hecho el trabajo, la parte técnica en la elaboración de la ordenanza definitiva vayan ubicando los diferentes cuerpos y temas que contemple la ordenanza, no me queda más, hoy es aprobada en segunda instancia se convierte en un instrumento de obligatorio cumplimiento y que mejor que ya en este año los 17 Gobiernos Parroquiales hagan uso de estos recursos de parte del Gobierno Provincial y con eso mejoren lo que es las diferentes obras que se puede realizar y que deben orientar a mejorar las condiciones de vida, muchas gracias señor Prefecto, apoyo también la moción dada por el compañero

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Consejero, yo debo y también indicar que si es un trabajo que nos permite decir que es una ordenanza que recoge los señalamientos más importantes, y lo fundamental le que permite desplegar la complejidad que le habían armado, anteriormente estaba armado d un amanaera que no llegaban todos, y no iban a llegar nunca porque eran puestos trabas para decir, a los panas denle y los otros panas no les den, aquí está de manera más simplificada, pero lo que debo decir, si el Consejo va a conocer y hay que hacer una precisión, señores integrante de la Cámara Provincial, nosotros conocemos pero el Consejo no asume responsabilidad de ejecución, la veracidad, la legalidad el destino uso de los recursos, eso es responsabilidad de los que asumen los recursos, lo que hacemos es conocerle le damos, en cuanto el tema precontractual, contractual, es responsabilidad de las juntas, ustedes conocen eso lo asumen los señores presidentes de las Juntas como lo hacen los señores Alcaldes y como lo hace la Prefectura, esto es una herramienta que les permita dar un impulso de lo que básicamente, debemos indicar que toda ley es perceptible de ir la mejorando, en ese contexto al existir el apoyo, lanzada la moción, con respectivo apoyo, señor Secretario proceda a recoger la votación, conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Señó Prefecto, señores Consejeros, de conformidad a lo indicado

1. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Tnlgo. Cain Coro Rodrigo, **A favor**
3. Señor Consejero Provincial Ing. Cárdenas Herraño Daniel. – Por ese bienestar, futuro y progreso de las 17 Juntas Parroquiales mi voto es, **A favor.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá. – Me mantengo en lo que dije al principio, **A favor** de la moción por el bienestar de las 17 Parroquias de aquí de Pastaza.
5. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilés Cesar.- Sobre el tema como lo había manifestado los compañeros que hoy están representando en calidad de Consejeros, representantes de las 17 Juntas Parroquiales, pasaran a la historia compañeros porque ustedes lo han hecho, lo han demostrado y han planteado una alternativa para poder llegar con recursos a sus comunidades mi voto es, **A favor.**
6. Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alcibar.- Señor Prefecto antes de mi votación permítame felicitarles a los señores que estaban en la comisión permanente de Legislación, como el señor Tnlgo. Rodrigo Cain, como el señor Ing. Cesar Grefa Avilés, como el señor Ing. Cárdenas, realmente los tres compañeros tuvieron que trabajar, los 17 gobiernos parroquiales hemos estado preocupados mucho más años atrás y ahora realmente se ha cristalizado este proyecto de ordenanza, así como dijo el señor Ing. Cesar, que para los Consejeros esto quedara en la historia, entonces de mi parte felicitarles a mis compañeros a los tres Consejeros, tanto como el señor Alcalde, lo dos Consejeros Provinciales que están



representando a los 17 Gobiernos Parroquiales, gracias señor Prefecto, gracias señores Consejeros, gracias compañeros que están a favor, de mi parte agradecerles infinitamente, mis 47 comunidades ellos recibirán todo este presupuesto, agradecerles una vez más, mi voto es, **A favor.**

7. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel.- Señor Prefecto permítame, felicitar a los miembros de la comisión, felicitar también a todos aquellos que van a presentar los proyectos para hacer factible todas las necesidades del pueblo, que así siga el progreso de nuestro querido Provincia del Cantón Mera y de todos los cantones de nuestra Provincia, muchas gracias mi voto es, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Ledesma Marcelo.- Señor Prefecto si me permite, esto ya es un hecho que hoy será aprobada esta Ordenanza de los presupuestos participativos, a los compañeros que son miembros de las Juntas Parroquiales, lleven el mensaje los compañeros presidentes, que ya se pongan a trabajar en los proyectos respectivos de manera que lo más pronto posible sean presentado al Gobierno Provincial para su participación, señor Prefecto no es necesario la mucha matemática dijo usted, guardara el millón setecientos mil, que hay que asignar a cada uno de las Juntas, con estas consideraciones de que a trabajar los unos en los proyectos, a usted señor Prefecto a designar los cien mil a cada Junta Parroquial, mi voto es, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime.- Gracias señor Secretario, a la señora Viceprefecta, a la señora Consejera, los señores Consejeros, voy a motivar, básicamente, este ha sido una aspiración muy sentida de los Gobiernos Parroquiales y la administración ha sido que les pone con tapizas, hemos tenido que ir procesando este espacio que significa la Ordenanza que es orden, que ya no va quedar un tema subjetivo, que quedar un tema a perpetuidad de lo que deben hacer los Gobiernos Parroquiales y que tengan la confianza de que esto no es un tema subjetivo, si hay una ordenanza y tiene los cien mil dólares ahora es el momento de articular lo que ello tienen, entonces en ese ánimo realmente mi reconocimiento al trabajo efectuado por los miembros de la comisión de Legislación el señor Rodrigo Cain, Cesar Grefa,, Ing. Daniel Cárdenas amigos, hoy realmente les quiero decir, simplemente, dar este espacio que hoy está haciendo el Gobierno Provincial y claro que es historia, porque estamos hablando lo que es un millón setecientos mil dólares de líquidos para obras, no estamos hablando de gasto corriente, estamos hablando que se resta al Gobierno Provincial, de lo que pudiera ejecutar y se lo traslada con todo la confianza para que los Gobiernos Parroquiales puedan ejercer el trabajo de solucionar problemas en sus jurisdicciones, no será el monto que ellos aspiran, pero tenga la seguridad que el Gobierno Provincial está desarrollando todo lo que significa el esfuerzo necesario, la Ordenanza tenemos los recursos para irlos transfiriendo entonces en ese ánimo mi voto, **A favor**

PREFECTO PROVINCIAL. – para que se cristalice esa aspiración de los 17 Gobiernos Parroquiales de los cuatro cantones de nuestra querida Provincia, proclame resultado señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros, 9 votos a favor por unanimidad.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia se aprueba la segunda y definitiva instancias, usted señor Secretario Completara las demás solemnidades, establecerá las comunicaciones necesarias al área Financiera, Planificación, Presupuestos pero sobre todo que se dé cumplimiento a la disposición final única, para que la dirección de Planificación, en el plazo de diez días pueda convocar la instancia de integración que es la CONAGORE, para la plena implementación de esta Ordenanza sin más dilaciones significa ustedes señores Presidentes de las Juntas Parroquiales, puedan convocar lo más antes posible, una vez que salga esta resolución para que puedan integrarse el área de planificación lo puede implementar, en el plazo no mayor a diez días, de manera que la administración tienen listo y dispuesto los recursos para que puedan ser programados y transferidos conforme el flujo de fondos que existe en la institución, habíamos comprometido para que sea un cronograma y la líquidos que teníamos de doce mil dólares mensuales pero hoy daremos al menos lo que vayan presentando los programas y cronogramas para que podamos dar atención a lo que significa este tipo de atención, como tal, prosiga señor Secretario el siguiente punto.

- **RESOLUCIÓN N° 157-CP-GADPPz-2021.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO:** Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **tercero punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 039-CP-GADPPz-2021, efectuada el 22 de abril de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 lit. c), Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA".**

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

CUARTO PUNTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA.

PREFECTO PROVINCIAL. – Señor Secretario, señora Viceprefecta, como también los integrantes de la Cámara Provincial, existe una comunicación dirigida por la señora Defensora del Pueblo, en esta parte vamos a recibirla en comisión general, esto significa, pese que existe la disposición que lo señala las ordenanzas, el tipo de tratamiento que da en una sesión extraordinaria, no compete ningún otro tipo de intervención excepto los puntos que esta motivo de la convocatoria, hay que dar espacio a la Participación Ciudadana, este espacio le voy a pedir al jefe TIC's, que habrá el espacio para recibirlas y pido anuencia a la Cámara Provincial, señor Alcalde de Arajuno y Consejero dice que está dentro del límite lo que es dentro del Cantón Arajuno, probablemente pierda la señal en unos momentos, en este ámbito voy a pedir que podamos recibir en comisión general a un importante delegación por tanto el señor Secretario, esto lo establece el procedimiento parlamentario se va hacer un pare la sesión extraordinaria de Consejo, se recibirá la comisión, indicando de que esa intervención será informativa no resolutive y ese término procedemos a recibir con la anuencia de los señores integrantes de la Cámara Provincial, está en consideración eso señores integrantes de la Cámara Provincial,

1. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Trigo. Calin Coro Rodrigo, **A favor**
3. Señor Consejero Provincial Ing. Cárdenas Hermoza Daniel, **A favor.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **A favor**
5. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilés Cesar, **A favor.**
6. Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alicbar, **A favor.**
7. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Ledesma Marcelo, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Señor Secretario se suspende la sesión vamos a invitar para que a través del área de TIC's se pueda hacer la intervención del representante o la representante del colectivo de mujeres de la Provincia de Pastaza en este caso la Abogada Yajaira Curipallo, habrá el espacio señor jefe de TIC's para que pueda intervenir la comisión.

INGENIERO JORGE YAGUAR. JEFE DE TIC'S- Señor Prefecto su autorización, se encuentra en la sala de espera, Villarroel, Ingrid Haro, Jessica Vargas, Jessica Delgado, Narcisca Sánchez, Sharlin Zúñiga, Yajaira Curipallo, para proceder admitir en la sala.

PREFECTO PROVINCIAL. – Proceda señor jefe de TIC'S.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros, hago constar que siendo la 20h30 minutos se suspende la Sesión Extraordinaria para recibir a la Comisión.

PREFECTO PROVINCIAL. – Muy buenas noches a las integrantes del colectivo de damitas de la Provincia de Pastaza, encabezado por la Abg. Yajaira Curipallo la demás delegación que está acompañándonos, debemos indicarles que estamos en una sesión Extraordinaria se les abre el espacio democrático porque esto es del Gobierno Provincial, bienvenidas a esta sesión al que tenemos Extraordinaria, debemos señalar que, al ser una sesión de Consejo y al recibir la comisión general, se ha suspendido la sesión que estamos tratando previo al punto en mención que es una Ordenanza de carácter de Género, les informamos que la intervención de ustedes, que habrá una intervención, van hacer una exposición, debemos indicar que esto es informativo no es resolutive, le damos la bienvenida al seno de Consejo, bienvenidas damitas de Pastaza encabeza la señora abogada Yajaira Curipallo.

SEÑORA ABOGADA YAJAIRA CURIPALLO DEFENSORA DE PUEBLO. - Muy buenas noches con todos y con todas, señor Prefecto de la Provincia de Pastaza, señores Consejeros, representantes de los Alcaldes, también alcaldes del Cantón Pastaza, señora Viceprefecta, señores Presidentes de las Juntas Parroquiales, que son parte de este seno del Consejo Provincial, y así como también un abrazo fraterno a todas las compañeras y amigas que son parte de estos procesos de mujeres que no los hacemos de hoy, que no fueron de ayer, si no que han sido producto de gestas históricas, que a través de los años las mujeres hemos tenido que siempre luchar por el espacio como ha sido el día de hoy con el respeto que se merece el seno de Consejo, siendo así señor Prefecto muchas gracias por el espacio, le agradezco mucho que haya tenido la delicadeza de respondernos por escrito, luego que hubiéramos nosotros solicitado, más bien participar en la sesión de Consejo para poder exponer el Proyecto de Ordenanza que ha sido trabajado desde varios meses atrás con la señora Viceprefecta, ha tenido observaciones también por parte del Consejo de Igualdad, ha tenido observaciones también por parte de los asesores del CONGOPE y también ha sido trabajado por parte de la Secretaria de Derechos Humano, por parte de la Dirección

Nacional de Política Pública de la Defensoría del Pueblo, donde que hemos tenido nosotros ya la respuesta mediante diversos procedimientos internos que a través de aquellas atribuciones que la constitución del República del Ecuador en su artículo 215 y la Ley Orgánica de la Defensoría de Pueblo, permita que la Defensoría del Pueblo pueda también participar en estos procesos de construcción de Política Pública y que podamos observar que estos procesos tengan enfoque en este caso de género así como también de Derechos Humanos, nosotros habíamos pedido a su autoridad señor Prefecto, así como también a todas las personas que son parte del seno del Consejo, mediante Oficio de 13 de abril, que podamos ser partícipes para socializar el proyecto de Ordenanza que ha sido trabajado como ya lo nombre hace un momento por varias instituciones públicas, con el apoyo de la Viceprefectura y con la Defensoría del Pueblo, en este contexto este Proyecto de Ordenanza se llama, Ordenanza para la Prevención, Atención y Reparación de Víctimas de Violencia contra las Mujeres y de Género en la Provincia de Pastaza, hacer este el ente rector que el Gobierno Provincial y todo su Consejo el ente que debe establecer los procesos de política pública y local hemos nosotros siguiendo el orden reglamentarios puesto en consideración que se nos permita estos espacios, sin embargo nosotros hemos también tenido el conocimiento que para el día de hoy en el punto cuatro de la convocatoria se va a trabajar sobre el análisis de aprobación en primer debate del Proyecto de ORDENANZA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, que de conformidad a los documentos adjunto vemos que también con fecha de noviembre de 2020 el señor Prefecto de la Provincia de Pastaza ha presentado también este Proyecto de Ordenanza, sin embargo señor Prefecto y señores Consejeros el afán de la Institución de Derechos Humanos no es el tema de dejar a un lado ninguno de los dos Proyectos, si no es poder explicar en esta audiencia si es posible de que se puedan revisar, tanto proyecto presentado por usted señor Prefecto así como también el proyecto presentado trabajado, discutido y elaborado también con algunas personas de la sociedad civil, creemos y pensamos que es súper oportuno que esta Política Pública se empiece a debatir ya en el territorio y nosotros aplaudimos también que ya con fecha 24 de noviembre se haya procedido a presentar por parte de la primera autoridad Provincial este proyecto de Ordenanza, sin embargo estamos seguros y pensamos, para que todos los procesos no sean solamente legales si no también legítimos, si es necesario un debate con la ciudadanía con la gente de la sociedad civil con la finalidad de que nosotros como ciudadanos y representantes también de la ciudadanía podamos observar todos aquellos proyectos que estos reúnan realmente todos aquellos requisitos que gozan de legitimidad desde la base de la opinión ciudadana, ya que un proceso solamente construido por autoridades pierden legitimidad, y es por ello muchas veces se causan algunos problemas e inconvenientes, cuando hacemos las cosas de manera legal pero no legítimas por no haber una discusión con la ciudadanía, la construcción siempre debe ser con participación de las organizaciones de mujeres conforme lo que establece el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, en este contexto, señor Prefecto, señores Consejeros Provinciales, solicitamos que ustedes escuchen la Propuesta de la Defensoría del Pueblo como se ha estado construyendo todo este trabajo y en lo posterior está en la potestad de ustedes como Consejeros Provinciales el poder darnos la posibilidad en trabajar en conjunto, Defensoría del Pueblo, Sociedad civil, Gobierno Provincial, y construir de la mano procesos participativos que realmente gozan de legitimidad, así que solicito en este momento la autorización para poder compartir la pantalla.

La Defensoría del Pueblo ha venido trabajando articuladamente con las instituciones nombramos hace un momento hemos procedido a trabajar un proyecto, que se llama, Ordenanza para la Atención y Reparación de las Víctimas de Violencia contra las Mujeres y de Género en la Provincia de Pastaza.

Los Antecedentes estipulado en este Proyecto de Ordenanza, este según la última encuesta para la Violencia de Género en el País se evidencia que 65 de cada 100 mujeres en el Ecuador por lo menos una ha sido víctima de cualquier tipo de violencia a lo largo de su vida, la misma encuesta señala que 35 de cada 100 mujeres han sido víctimas de violencia en los últimos doce años, la Propuesta fue construida de manera participativa con las organizaciones de la sociedad civil a nivel local y a nivel nacional, Pastaza es la sexta Provincia con la prevalencia de violencia total a lo largo de su vida, con 73 de cada 100 mujeres de quince años y más por encima del dato nacional, en la Amazonia Pastaza se ubica con una prevalencia de la tercera con más alto índice de violencia en la región, los datos nacionales evidencian que las mujeres violentadas no denuncian, en este contexto Pastaza se ubica como la octava Provincia de prevalencia de género obstétrica ya que 48 de 100 mujeres de quince años en adelante sufren este tipo de violencia.

Los Antecedentes, las mujeres de quince años y más son víctimas de violencia a lo largo de su vida en la Provincia de Pastaza, en este contexto el 33 % de las mujeres son víctimas de violencia sexual, el 17 % de mujeres de Pastaza son víctimas de violencias económicas y patrimonial, el 42 % de mujeres de Pastaza son víctimas de violencia intrafamiliar, el 53 % de mujeres de Pastaza son víctimas de violencia física, el 67 % de mujeres son víctimas de violencia psicológica, y el 17 % de mujeres sufren violencia económica y patrimonial, un porcentaje reducido pues hay otros tipos de violencias. Existe la necesidad de mejorar la propuesta institucional e interinstitucional de atención y restitución de derechos a las víctimas de violencia de género, así como también el sistema organizacional de prevención de la violencia de género y la creación de servicios complementarios de acogida y acompañamiento

psicosocial, para ello esta Ordenanza para Atención y Reparación de las Víctimas de Violencia contra las Mujeres y de Género en la Provincia de Pastaza, se regirá bajo la Normativa Nacional e Internacional vigente, partiendo por lo que establece la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, así como también tenemos una ley recién creada que es del año 2018 y se llama la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Radicar la Violencia contra las mujeres, en el ámbito internacional tenemos instrumentos muy valiosos como son la convención interamericana para prevenir, sancionar y radicar la violencia contra la mujer más conocida como Convención Belem do ratificada por el Ecuador el 30 de junio de 1995, es así que también tenemos la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificada por el Ecuador 9 de noviembre del 1981; en el contexto de derechos e institucional las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia, maltrato infantil, se encuentran del dentro del grupo de personas de atención prioritaria especializada de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, en este contexto, es el estado debe adoptar todo los medios necesarios para prevenir, eliminar, sancionar, todas las formas de violencias en especial aquellas ejercidas contra las mujeres y contra todas las aquellos en situación de desventaja o vulnerabilidad idénticas, medidas se tomaran contra la violencia, como parte de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se encuentra la de diseñar implementar políticas públicas en promoción y construcción, equidad e inclusión en su territorio, entre las cuales se debe incluir, programas para los grupos de atención prioritaria de al menos el 10 % de sus ingresos no tributarios esto lo establece el COOTAD, y esto es un tema obligatorio, la Ley Orgánica para la prevención de Violencia contra la mujer tiene por objeto el prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores en toda la diversidad, en los ámbitos públicos y también en los ámbitos privados en especial cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad y sobre todo de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de víctimas así como a través de las personas de asesora y de trabajo de masculinidades: El contexto de Derechos Humanos a nivel institucional habla de dos grandes áreas, Primera que es la relación de las mujeres víctimas de violencia y que es específica en los siguientes derechos: Las mujeres víctimas de violencia tienen derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, y que favorezca su desarrollo y bienestar, respecto de la dignidad, integridad, intimidad, autonomía, por lo general tienen derecho a no ser sometidas a ninguna forma de discriminación, al recibir en un contexto de interculturalidad nosotros vivimos en una Provincia netamente diversa debe a ver una educación sustentable, los principios de igualdad y de equidad, al recibir una información clara, accesible, completa, veraz, oportuna en el idioma materno de las personas por el cual se hayan auto identificado, información que sea adecuada a su edad en el contexto socio cultural a la que pertenecen y en relación a sus derechos incluyendo la salud sexual, reproductiva, también hay el derecho a conocer los mecanismos de protección que la misma ley establece, y el lugar de representación de atención de emergencia de apoyo y de recuperación integral y de más procedimientos contemplados en la ley y más normativa concordante; también hay otros derechos escritos en el artículos 9 a la ley orgánica de atención y prevención contra la violencia.

Las obligaciones son ineludibles estado frente en atención a las mujeres víctimas de violencia y a través de los niveles de gobierno, en este tema provincial que es lo que se busca, que se promueva, proteja, garantice, y sobre todo se respete los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes, adultas y adultas mayores, también de que se adopte todas aquellas medidas en políticas públicas, legislativa, judicial, administrativa de control y de cualquier otra índole que sean necesarias oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de lo que establece la ley y se evite la re victimización y sobre todo se evite la impunidad.

Ámbitos, objetivos y Principios: El ámbito de aplicación de la presente Ordenanzas sería a nivel de todo el territorio de la Provincia de Pastaza, el objeto es establecer las responsabilidades del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza asumen para contribuir prevención, atención, reparación de las víctimas de violencia contra las mujeres de género a través de acciones que vayan encaminadas a la transformación de patrones culturales, étnicos, políticos, económicos e institucionales que en realidad fortalezcan la desigualdad de género y con esto se pueda garantizar la equidad así como también se promueva el respeto, protección, y garantice el derecho de las mujeres, que nosotras tenemos a unan vida libre de violencia, se trabajaría bajo varios principios, siempre ellos de igualdad y no a la discriminación, el de la progresividad de los derechos, el de la integridad y la solidaridad.

Las Obligaciones y las medidas de acción afirmativa se tratará;

Capítulo dos, habrá políticas y articulaciones, decisiones de acciones, pertinencia intercultural, la formulación e implementación de las políticas públicas sobre todo será un proceso de articulación.



Capítulo tres, establece estrategias.

Capítulo cuatro: establece la atención a víctimas de violencia de las mujeres y de género es decir la atención a las víctimas.

Capítulo cinco: establece las acciones de fomento para la autonomía económica para las mujeres en situación de violencia, aquí se hablará de coordinación, funciones y seguimiento y evaluación.

Capítulo seis: Se hablará del presupuesto, sobre todo la inclusión obligatoria presupuestaria del 10 % de esto dentro de la proforma del Gobierno Provincial,

Cuáles son las Herramientas de incidencia en políticas pública; primero vamos a aclarar que la insistencia política pública consiste en aquella definición de acciones que permitan una interacción estratégica con las y los actores de instituciones públicas, sociales y privadas involucradas en todo este problema social, habrá muchas herramientas entre ellas un análisis o diagnóstico, el mapeo de actores, las reuniones, seminarios, conferencias de mates, los premios y reconocimientos y el cabildeo que lo hicimos el día de hoy en la mañana.

El diagnóstico; es una herramienta que a nosotras no va permitir la comprensión de la realidad, porque se determinan los síntomas y los agentes que están involucrados en estas conflictividades para los cuales esta ordenanza vendrá a traer muchas soluciones, hay diversas poblaciones que se la pueda dividir, en sexo, género, urbano, rural, auto identificación, culturales, edades, entre otras, la división política que nosotros tenemos, parroquias urbanas, rurales de los diversos cantones, y también habrá el tema de los indicadores económicos, el mapeo de actores también como herramienta nos va a permitir identificar a las personas esenciales que forman parte del tejido social, además nos permite analizar los intereses, importancia y las influencias sobre la política pública.

Dentro del análisis de actores vamos a tener el actor, vamos a tener la clasificación de las actrices, y las posiciones que cada actor tendrá, habrá actores dentro del tejido social que estén de acuerdo y otros actores que no estén de acuerdo pero que sin embargo todas las voces dentro de una construcción participativa tienen que ser escuchada, dentro de todos estos procesos habrá, reuniones, conferencias, debates, hay que programar la agenda respectiva y generar los acuerdos y recomendaciones para los seguimientos, dentro de este también está el cubileo como procesos distintos con la sociedad civil, y con aquellas personas que son los tomadores de decisiones, hasta aquí esto es lo que nosotros hemos tenido, dentro de este proceso de construcción de política pública dispuesto efectivamente para traerlo hacia el seno del Consejo, nosotros sabemos bien y somos muy respetuosos de todo los procedimientos como ya lo dijo el señor Prefecto esto es un tema más informativo y no resolutorio pero si queremos que ustedes escuchen la voz de la sociedad civil, la voz de las organizaciones sociales, la voz de una identidad que representa al pueblo, con la finalidad de que este punto número cuatro que está establecido para el conocimiento y aprobación y en primera instancia de un proyecto de ordenanza sea realmente observado y que se pueda articular todos aquellos procesos que está trabajando la Defensoría del Pueblo y creemos que nada pueda hacer a favor de las mujeres sin la voz de las mujeres, nosotros tenemos que estar dentro de los proyectos participativos y con el debido respeto que se merecen tanto usted señor Prefecto, así como también quienes elaboran la ordenanza señor Abg. Alejandro Torres, Carlos Ocaña, pues esto tienen más un enfoque más visto del tema masculino que desde un enfoque de las mujeres y nosotros solamente pedimos el espacio para ser escuchadas, repito nuevamente nada para las mujeres sin la opinión de las mujeres muchas gracias.

PREFECTO PROVINCIAL. – Se dio la intervención de la Abogada Yajaira Curipallo y obviamente con todo el espacio colectivo que han venido acá, este cuerpo colegiado es amplia y lo que debe quedar absolutamente claro es que aquí el procedimiento, nosotros estamos tratando lo que la ley no permite desarrollar, en ese contexto, luego de escucharles lo había señalado, no es resolutorio, es informativo, el consejo tomara la decisión que va hacer en primera instancia, y luego de aquello se devuelve hacia la comisión de Legislación, es el momento en el que la exposición que usted nos ha presentado mi estimada Abogada Yajaira Curipallo en calidad y representante de mujeres y Defensora de Pueblo, debo ratificar que nos haga llegar la documentación y le invito para que en el momento que tenga que tratar, porque el procedimiento Parlamentario es muy claro, cuando le trate en segunda y última instancia pueda irlo mejorando, no se olvide que toda ley, toda propuesta deba empezar por algo, y hay que irlo mejorando y perfeccionando, pero esta institución jamás es separatista y tampoco quiera decir que hay una ley para los hombres y otra ley para las mujeres, créame, créame que no es así como lo señala, le invito a que nos haga llegar formalmente y le participo para que la resolución que tome el cuerpo colegiado, le participaremos que ha sido y cuando va a tratar la segunda en este caso la comisión, para que, ahí sí hay el espacio, que si hay que dar un espacio para hacer reuniones en cada uno de los cantones para enriquecerla, vea toda ley es perceptible de irlo mejorando, no ha sido muy beneficioso poderla recibir pero que quede claro aquí no segmentamos a nadie y sobre todo en esta institución el que responde es el que les habla, y aquí no estamos diciendo no hubo o si hubo, nuevamente le digo aquí he presentado normalmente y aquí no me he inventado nada, acabamos de hacer una reforma una ordenanza, toda ordenanza es perceptible de modificación, entonces con esto realmente le agradezco su comparecencia, le pedimos disculpas por haber esperado un poco, pero básicamente nosotros jamás nos cerramos o nos cerraremos a que las instancias que quieran participar lo hagan, y hoy pese que ha sido una sesión extraordinaria nos ha llegado una comunicación y he autorizado para que usted pueda participar, de manera que quede claro que aquí no se trata de segmentar, mucho menos hacer un espacio de confrontación entre la posesión soberana que tiene las mujeres en el ámbito de nuestra provincia porque todo lo que se debata acá, siempre son de

ámbito territorial Provincial, que incluye a todos los hombres y mujeres que están en esta querida jurisdicción, eso de mi parte, si alguna inquietud tienen de parte de los señores Consejeros, para poder indicarle que esto es una importante que es comisión general es informativa no resolutive, alguna intervención de los compañeros integrantes de la Cámara Provincial

SEÑOR DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LIC. LEDESMA MARCELO.- Permítame saludarles a las damas que están participando este momento de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial creo que hay bastante razón en esto porque las ordenanzas deben gozar de un techo elemental que es la socialización y si hoy se va a discutir un proyecto de ordenanza en primera instancia para su segunda instancia debería pasar esta etapa que es la socialización, puesta en conocimiento a los ciudadanos que de alguna u otra manera tiene incidencia la ejecución de esta ordenanza, hay que estar muy claros en la situación, hoy los ecuatorianos vivimos bajo una constitución bastante garantista, una constitución en donde señala plenamente los derechos ciudadanos, los derechos que asisten a la persona y dentro de ellos esta los derechos a la mujer, derechos de los niños, derechos a las personas de la tercera edad, todos estos son grupos vulnerables y las leyes están normadas, lo que hay que hacer es cumplirlas, hay que cumplirlas, Gobierno Provincial se rige bajo una norma legal, bajo una norma que es el COOTAD, que la constitución es la suprema del estado, entonces el COOTAD también recoge, señala competencias claramente, dentro de esas competencias es en donde el Gobierno Provincial puede desarrollarse desenvolverse, ejecutar y proponer sus ordenanzas, todo lo que este facultado dentro de la competencia del Gobierno Provincial y vaya en beneficio de las personas vulnerables en este caso que se habla de la situación de género tengan la seguridad de que este Consejero dará el apoyo importante, el apoyo decidido de tal, para que este proyecto de ordenanza va al análisis y que forma otro proyecto que lo tienen, eso vamos a resolver cuando se reinstale la sesión, cual es el tratamiento que lo vamos a dar, pero aquí lo que quiero señalar es que el Gobierno Provincial igual que los otros niveles de gobierno tiene sus conveniencias bajo donde puedan accionar y eso habrá que tomar mucho en cuenta, para elaborar el proyecto de ordenanza que vaya en la protección de género, hablemos de la protección de género, no hablemos nada más pro que toda esta en la ley, la ley señala todo, lo administrativo lo primero es hacer cumplir la ley, por decir dentro de los derechos una mujer y un hombre se encuentre en el mismo trabajo tiene que tener la misma remuneración, eso es un derecho, hay que cumplir, de cada cien personas, o cada veinticinco tendrá que ser con diferentes capacidades, entonces bajo esos conceptos es la que tiene que concentrarse la elaboración, esta ordenanza que se pretendía ser, más allá del maltrato, como puede incidir el Gobierno Provincial el maltrato de hogar, para eso están otros elementos, otros organismos que tienen que ver con esta situación, pero la ordenanza recogiendo los derechos de la mujer subordinados a la competencia, ese es el trabajo que tenemos que proponer, y si hay dos proyectos, revisemos los dos proyectos, mejoremos el producto y discutamos mañana o pasado en primera instancia, un proyecto nuevo, un proyecto mejorado para beneficio de la ciudadanía, con eso salvaríamos incluso esa etapa que se llama de socialización, hasta ahí mi intervención señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. - Gracias señor Consejero Marcelo Ledezma, en espacio alguna otra intervención, dejando claro que esta comisión general, es informativa no es resolutive, pero fundamentalmente el procedimiento ha quedado claro, de que aquí esta Cámara provincial, no está haciendo ningún acto remido con la ley, tienen que partir de una iniciativa, y toda iniciativa es perceptible de mejoramiento, como tal, el mensaje que deberían llevar el colectivo de mujeres es de que, se aprobara en primera en esa instancia y le participaremos para que en el segundo espacio previo a pasar a la Cámara Provincial en la etapa plena, es para que la comisión de legislación se puedan hacer los aportes que crean necesario, el mensaje de fondo es aquello, que aquí no existe ninguna segmentación y tampoco es el espacio del que más allá o el del más acá, eso de manera práctica, hemos dado espacio para que puedan tener la seguridad que este cuerpo colegiado no es segmentado y tampoco separatista, señora Viceprefecta, su intervención.

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDA. - Señor Prefecto, primero quiero saludar a las damas que se encuentran en este momento, bienvenidas, al Gobierno Provincial y al Consejo Provincial, como la única mujer miembro del, excepto la compañera delegada del Cantón Mera y como presidenta de la comisión equidad de género me alegra mucho, me alaga bastante ver mujeres que están representando nuestra querida Pastaza, ya lo dijeron ustedes, si bien es cierta, esta es una ordenanza donde se va hablar de las mujeres, donde se va hablar los derechos de las mujeres, más allá en el tema que tenemos que poner en análisis dentro del seno del Consejo y ahí tenemos que debatir nosotros los nueve, quiero que sepan ustedes, que esto es democracia lo que están haciendo, bienvenido sea, y no hay que tener miedo a nada, ni temor a nada, simplemente tenemos que ponerlo sobre el tapete para análisis, una vez, las compañeras muchas gracias, y gracias a usted también señor Prefecto por haber permitido que estén aquí, las compañeras de la Defensoría del Pueblo y las otras compañeras también representantes de la Defensoría del Pueblo también, eso es todo muchas gracias.

PREFECTO PROVINCIAL. - Señorita Edith Villarroel, prosiga por favor.

SEÑORA EDITH VILLARROEL REPRESENTANTE DE MUJERES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.- Buenas noches con todos, yo me voy a permitir hablar desde la Organización de mujeres con la preocupación de escuchar de usted el procedimiento que se va a tomar en relación a la aprobación de la Ordenanza en primer debate y un posterior aumentar o modificar el proyecto que se apruebe en la reunión pero sin la participación, no sé si es que entendí mal, pero yo creo que, todo los procesos, en toso los niveles de Gobierno, deben ser tratados y trabajados con participación ciudadana, eso lo establece el Art. 95 no solo para la inclusión del enfoque de género, no solo para la inclusión del enfoque de intergeneracionalidad, ni de la interculturalidad o de las personas en movilidad, sino de todos aquellos enfoque de derechos humanos, es por eso que yo le solicito señor Prefecto, que se permita como as illo decía el delegado del Cantón Pastaza, de que en el segundo momento se tenga un proceso de socialización de trabajo, socialización con las organizaciones de mujeres, porque lo que se habla de mujeres debe ser trabajada de hombres y mujeres, no nos olvidemos que trabajar en genero señor Prefecto, es trabajar por el hombre, por ña mujer, por el niño, por la niña, por los adolescentes, por los jóvenes, y las jóvenes y las adultas y adultos, y por las personas adultas mayores, trabajar en genero señor Prefecto amerita que toda la colectividad este activa, no solo de que se crea, de que se pretende sectorizar, unificar únicamente a las mujeres, no señor Prefecto, cuando hablamos de mujeres, hablamos de género, hablamos del colectivo integro, ese colectivo integro que tiene que ser activado de acuerdo al artículo 95 de la constitución de la República del Ecuador, nosotros tenemos derecho a participar, no nos quite ese derecho para la construcción de una ordenanza Provincial, que tenga el enfoque de género como centro señor Prefecto, debe ser trabajada y construida de manera participativa, es lo que nosotros como colectivo de mujeres le hacemos llegar a usted el pedido de que se lo trabaje con sociedad civil, que trabaje de una manera clara y transparente, y que se escuche las voces de aquellos que no tienen voz, muchísimas gracias por el espacio.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias, yo le ratifico a la directa amiga Edith Villarroel, desde mi intervención lo había señalado que esto es una comisión general, es informativa no resolutive, y le había señalad de manera precisa vamos a proceder conforme nos dice la ley, vamos a proceder del punto que nos corresponde, el consejo tomara soberanamente la decisión en esta primera instancia, y le había señalado de manera clara y precisa la invitación, que en el momento que resuelva el Consejo, esa primera instancia, que no es que ya se aprobó la ley, la ley necesita en todo ámbito del nivel sub nacional y nacional dos debates para poder ser aprobados, lo que he señalado y lo que procederemos en esta ocasión es, se aprobara en primera lo que trate el Consejo, y en la segunda instancia s eles convocara para que la comisión que tienen que recoger, no uno, los debates, los criterios, los espacios que haga en cada uno de los cantones, nos pongamos y se pongan de acuerdo para construir la propuesta definitiva, esto no es que termina aquí, simplemente hemos abierto el abanico pata que los demás integrantes de la Cámara Provincial, lo puedan también ser partícipes de lo hemos hablado, aquí no estamos segmentando a nadie, ratifico esta es una comisión general, no es resolutive, es informativa, pero la invitación está dada, para lo que usted nos ha presentado el día de hoy a través de la Abogada Yajaira Curipallo nos harán llegar y en el momento que así lo establezca el Gobierno Provincial, este seno, porque es el ente de legislación y fiscalización, que podamos tener la posibilidad para que ustedes puedan hacer, no uno, los aportes que creyeran necesarios pero siempre debe partirse de algo, aquí no estamos diciendo que esta es la última verdad, con esto tenga la seguridad, que nuestro reconocimiento al tiempo que han dado para estar acá, les agradecemos su espacio, les estaremos comunicando, para que podamos estar dentro de este espacio que significa construir democracia, dentro de lo que significa procedimientos a través nivel del Gobierno, vemos a Jessica Delgado, les hemos dado la palabra a la comisión.

SEÑORITA JESSICA DELAGADA COMISION DE ASOCIACION DE MUJERES, buenas noches señor Prefecto, a la señora Viceprefecta, a la señora delegada de la Defensoría del Pueblo de aquí de Pastaza y todo el directivo que se encuentra aquí presente, en primer lugar efectivamente es un gran paso lo que hemos dado, ustedes como autoridades, nosotros como sociedad civil, al estar presente en este tipo de actos, le agradecemos realmente, ita consejo y defensora de derechos humanos de la naturaleza, con eje principal en la lucha contra la corrupción y la protección de estos derechos señor Prefecto, estaremos vigilantes a todo este procedimiento, estaremos activos, respecto a que esta ordenanza efectivamente se cumpla con todo los presuntos legales constitucionales, así mismo la democracia está en el pueblo, en la decisión, participación de cada uno de los sectores dentro de esta Provincia, lo principal es, efectivamente erradicar estos tipos de violencia que suceden en cada espacio de nuestra provincia, en las instituciones públicas, en cada espacio en donde las mujeres nos hemos desarrollado y nos estamos desarrollando, en ese sentido, estaremos vigilante de acuerdo a nuestras atribuciones señor Prefecto, y le agradecemos una vez más por la apertura que nos ha dado, es un gran paso y felicitar a todo el directorio igual por el trabajo que se está haciendo, muchas gracias.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señorita Jessica, alguna intervención final, la señora abogada Yajaira Curipallo que esta acá ha levantado la mano, con esto hablaríamos realmente nuestra complacencia de haberlos recibido, nos sentimos realmente cómodos de contar con vuestra presencia, y con sus aportes que, en este momento tan importantes.

ABOGADA YAJAIRA CURIPALLO DEFENSORIA DEL PUEBLO.- Muchas gracias señor Prefecto, en realidad comparto mucho la duda que tienen varias compañeras, en el tema de que el día de hoy como usted ha insistido que bar a tratar sobre punto cuatro, un primer debate sobre ya de una ordenanza, señor Prefecto que no ha sido socializada con la ciudadanía, que no ha socializado con las mujeres, no hay el proceso de socialización, entonces en realidad si nos llena de preocupación, porque ya va estar un proceso que es el haber ya debatido en un primer momento, cuando aún falta este proceso de socialización, usted acaba de decir efectivamente, tendrá que empezar por algo y efectivamente aplaudimos, la situación de que se haya presentado ya este proyecto de ordenanza con anterioridad, pero sin embargo nosotros si apelamos a que todo el cuerpo colegiado, que forma este consejo, seno del Consejo Provincial, medite, piense, analice, antes de tomar una decisión el día de hoy respecto a esto, referente a la construcción con participación de la ciudadanía, pueden haber normas muy legales pero no legítimas, la legitimidad de las normas dentro de un proceso de construcción de ellas solamente se expresa a través de la participación ciudadana, si se va el día de hoy ya a trabajar el primer momento o aprobar el primer momento, este proyecto de ordenanza sin la participación de los colectivos de la ciudadanía y toso lo demás señor Prefecto, con el respeto que le tengo pues efectivamente aquí nosotros no estamos hablando de divisiones ni de nada, lo único que pedimos, es de que ese derecho legítimo que tenemos como ciudadanos que así lo establece el artículo 95 de la constitución que se ha respetado una y otra vez, sea respetado y eso sea expresado el día de hoy, recuerden señores Alcaldes, señores presidentes de las juntas parroquiales, señora Viceprefecta y señor Prefecto, señores representantes de los Alcaldes que están presentes el día hoy, ustedes nos representan a nosotros como ciudadanos, ustedes han sido elegidos legítimamente bajo una voluntad ciudadana si dentro de esos procesos mismo previos a una elección participaron una y otra vez, sus planes de trabajo, mucho más ahora que ya son autoridades electas, nosotros necesitamos que ustedes nos participen todo aquellos proyectos que van en beneficio de nosotros, vuelvo y repito nada que sea para las mujeres debe ser construido sin la presencia de las mujeres, con esto señor Ingeniero Jaime Guevara, estimada representante del municipio de Mera Isabelita estimada Cumandá Guevara Viceprefecta de Pastaza, estimado Rodrigo, representante del GAD de Madre Tierra, estimado Daniel representante de Fátima, estimado Alcibar representante del GAD de Curaray, estimado Marcelo representante de GAD del Cantón Pastaza, estimado Jervis representante del Cantón Santa Clara y estimado Cesar representante del Cantón Arajuno, pedimos como mujeres, como la potestad que represento, defensora del Pueblo de la Provincia de Pastaza, que el momento de que ustedes retomen a su sesión, en este momento puedan analizar, que nada que no tenga la participación de la ciudadanía y en este caso la participación de las mujeres serán actos legítimos, por lo tanto necesitamos que estos procesos de socialización sean participativos, con procesos levantados desde las bases de cada uno de los cantones, cada uno de las parroquias y con cada uno de los entes que hacen ese tejido social se llama la Provincia d Pastaza, con todo mi respeto, ingeniero Jaime Guevara le solicito que el día de hoy tomen la decisión sea la más acertada para la ejecución de esta ordenanza, muchas gracias.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias se le indica a la comisión directa que ha venido, que habrá mucho para seguir aportando, pero yo lo que le indico, este proceso no se ha terminado, ha quedado abierto el camino y o fundamental el procedimiento usted indica, tenemos una representación como lo tienen ustedes y aquí el ámbito de ejecución es prudencial y no se puede hacer en un solo espacio, que quede claro no se ha cerrado, el día de hoy pidieron el espacio y se las concedí si buscaban nuevos artificios no permite no me da, y estamos acá, queda abierto el espacio para que puedan seguirse integrando, no es que el día de hoy va a quedar fraguado en piedra, va a quedar un inicio de construir un proceso yo les invito para que puedan ser participe, les comunicaremos el momento en el se tome la decisión, para lo que significara el proceso importante y se la pueda hacer, les agradecemos la presencia a usted y al colectivo importante que representa, y decir que este es el espacio de la democracia, por la pandemia estamos de manera virtual, esperemos que pronto pueda pasar esta pandemia y podamos estar personalmente, se les agradece la comparecencia de ustedes señoras que conforman este colectivo importante agradecer la presencia a cada de ustedes, los aportes serán considerados para nuestros debates, tenga la seguridad que esto es democracia, ningún acto ilegítimo hacemos acá, muchas gracias y con esto les decimos hasta una próxima oportunidad, indicamos con esto que se ha concluido la comisión general nuestro aprecio nuestra consideración y vamos a retomar con esto, agradeciendo a las damitas ilustres que nos acompañan.

Señor Secretario proceda a reinstalar la sesión por que básicamente, esto debe ser el a tribuno, que pueda tener el espacio que nos corresponde y nos compete a cada espacio, siguiente punto Señor Secretario.

PREFECTO PROVINCIAL. – Señor Prefecto, **constato** que siendo las 21H 02 se reinstala la Sesione de Consejo N° 39.

PREFECTO PROVINCIAL. – Prodigas señor Secretario, siguiente punto.

CUARTO PUNTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA:

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el Memorando:

MEMORANDO N°.PS-GADPPz-2020

PARA: Ing. Jaime Guevara Blaschke, **PREFECTO PROVINCIAL**

ASUNTO: Criterio legal

FECHA: 21 de abril de 2021

GESTOR:

En base al Memorando Nro. GADPPz-SG-2021-0178-M, de fecha 25 de marzo de 2021, suscrito por el Abg. Pedro Merino Castillo, Secretario General del GADPPz, en el cual solicita criterio jurídico con respecto a la "Propuesta de Ordenanza Provincial para la Igualdad, Prevención y Erradicación de la Violencia de Género de la provincia de Pastaza".

La Procuraduría Sindica del GADPPz emite el respectivo Informe Jurídico y fundamentado en las Normas Constitucionales, legales y demás normativas concordantes. Esta Institución consiente de las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización, Territorial Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; principios que facultan al GADPPz; así:

1.- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. –

Derechos de las personas y grupos de atención prioritarias. -

Art. 35.- "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

Art. 36.- "Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia".

Art. 38, numeral 4). "Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones".

Ejercicio de las competencias constitucionales. -

Art. 148 del COOTAD. -Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia. – "Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos".

LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. –

Instrumentos de la Política Pública. – Forman parte del sistema Nacional Integral para prevención y Erradicación de la Violencia:

Art. 19.- numeral 4). "Estrategias para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres, que serán formuladas de manera participativa y formarán parte de los **Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial** de todos los gobiernos autónomos descentralizados".

"Estos instrumentos de política pública deben contemplar la acción coordinada de todos los entes responsables, en el ámbito nacional y local para optimizar los recursos y esfuerzos que se realizan".



Art. 38.- Gobiernos Autónomos Descentralizados. -

Sin perjuicio de las facultades establecidas en la respectiva normativa vigente, tendrá las siguientes atribuciones:

- a)- "Diseñar, formular y ejecutar normativa y políticas locales para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores; de acuerdo con los lineamientos generales especializados de diseño y formulación de la política pública otorgada por el ente rector del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres";
- b)- "Formular y ejecutar ordenanzas, resoluciones, planes y programas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores";
- c)- "Crear y fortalecer Juntas Cantonales de Protección de derechos, así como capacitar al personal en atención y emisión de medidas.
- d)- "Promover la creación de Centros de Equidad y Justicia para la Protección de Derechos y brindar atención a las mujeres víctimas de violencia de género, con equipos técnicos y especializados";
- f)- "Promover campañas de prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, dirigidas a la comunidad, según su nivel de competencia";
- g)- "Establecer mecanismos para la detección y derivación a las instituciones del Sistema, de los casos de violencia de género contra las mujeres";
- m)- "Promover iniciativas locales como Mesa Intersectorial de Violencia, Sistema Provincial Integrado de Prevención y Atención de las Víctimas de Violencia de Género y, servicios de atención de casos de violencia de género; Redes locales, regionales y provinciales, de organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática, entre otras".

CONCLUSIÓN. -

-La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establece las estrategias para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y formarán parte de los Planes de desarrollo y Ordenamiento Territorial de los GAD.

Estos implementos deben contemplar la acción coordinada de los entes responsables, en este caso local para optimizar recursos y esfuerzo.

-El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, especifica claramente el ente Rector en cada uno de los cantones sobre la Protección de los Derechos consagrados en la Constitución y en la Ley Orgánica Integral para Prevención y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

A los GAD provinciales son considerados como lo señala el literal b) "ibidem" como una forma de desarrollar programas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, en coordinación con el municipio en el sector rural.

El art. 47 del COOTAD, señala las atribuciones del consejo provincial está en el "ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del GADP, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones".

El Art. 50 "ibidem" indica las atribuciones del prefecto o prefecta provincial el "presentar al consejo provincial proyectos de ordenanza, de acuerdo a las materias que son de su competencia del GADP".

Atentamente,

Dr. Danilo Andrade S.
PROCURADOR SÍNDICO

Pongo Señores Consejeros y señor Prefecto en conocimiento la Ordenanza:

PROPUESTA DE ORDENANZA PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA



Exposición de motivos:

La lucha incansable de las mujeres en la adquisición de derechos, debe ser un acto unánime y generalizado de voluntad de las sociedades, la violencia contra las mujeres ha afectado a nivel mundial a todas, sin importar

condición cultural, económica o social, la supremacía de lo masculino ha llevado a la desvalorización de lo femenino y ha establecido formas de control que se han venido transformando en violencia. En nuestra Provincia la violencia es una práctica que se encuentra naturalizada en las relaciones sociales, y que no ha distinguido edad, pertenencia étnica, racial, condición económica, social, física, estado de salud, condición migratoria e identidad sexo – genérica. En nuestra sociedad se ha impartido la idea de que la violencia es un acto social privado de cada familia en la que nadie debe intervenir, por ende, la visibilidad de este problema social ha sido afectada, al no ser tratado como un tema de importancia normativa y de políticas públicas ha ido empeorando en el Ecuador, Pastaza no fue la excepción.

A través de diferentes actos normativos el Gobierno Central ha tratado de visibilizar la violencia como un problema de salud pública, para tener un tratamiento a nivel político, tales como la suscripción de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en el año de 1980, la adhesión a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer de Belém do Pará en el año 1995 y posteriormente en el mismo año la expedición de la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia.

De las propias organizaciones de mujeres que en su lucha, esfuerzo y dedicación han logrado revelar cifras tales como la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres, que demuestra que, en el Ecuador, 6 de cada 10 mujeres habían sido víctimas de violencia por el hecho de ser mujeres. Por otra parte, 1 de cada 4 mujeres ha vivido violencia sexual, sin embargo, de forma silenciosa, la violencia psicológica es la forma más recurrente de violencia de género teniendo en cuenta que de todas las formas, al menos el 76% el agresor ha sido su pareja o ex pareja.

En la Provincia de Pastaza los casos de violencia son alarmantes, agresiones físicas naturalizadas en las culturas ancestrales, delitos de abuso, agresiones sexuales a menores y demás camufladas de independencia cultural, por otro lado, en las zonas urbanas y peri urbanas la violencia doméstica, física y más aún la psicológica le va ganando cancha a los demás delitos, por ende, es necesario que exista un acto normativo que tenga como objeto trabajar en este aspecto tan importante.

A pesar de estar conformada en su mayoría por hombres, es voluntad de la cámara del Honorable Consejo Provincial de Pastaza, velar por la tutela de los derechos de las mujeres y luchar por los objetivos de igualdad y no discriminación en los ámbitos público y privado, dejar una huella de actos normativos fundamentados en legalidad, transparencia y trabajo propositivo, por ende en nombre de los señores Consejeros representantes de las Juntas Parroquiales Rurales, Consejeros Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y de las Autoridades del Gobierno Provincial se propone este Proyecto de Ordenanza para la prevención y erradicación de la Violencia de Género de la Provincia de Pastaza.

Considerando:

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 1 señala que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, intercultural, plurinacional y laico, que se gobierna de manera descentralizada, radicando su soberanía en el pueblo, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de la participación ciudadana;

Que el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone la obligación del Estado de garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la constitución y en los instrumentos internacionales vigentes;

Que artículo 11.2 de la Constitución de la República del Ecuador, el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios. Numeral 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción. Personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad;

Que el Art. 341 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad;



Que la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 66.3 Indica que: "Se reconoce y garantiza a las personas el derecho a la integridad personal que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual, y b) el Derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se i tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (...)"

Que el Art. 70 de la Constitución de la República del Ecuador ordena que el -Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público;

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 84 dispone que "la Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución.";

Que en el artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador, declara que el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos;

Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW, ratificada por Ecuador en 1981, en su artículo 2 condena la discriminación contra la Mujer en todas sus formas y conviene en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer;

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer, o conocida como Convención Belén do Para, ratificada por Ecuador en 1995, consagra que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado para lo cual establece las obligaciones que tienen los Estados partes en la tarea de prevenir y remediar los actos de violencia contra las mujeres, así como las medidas que éstos deben implementar para tal efecto;

Que el artículo 1 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer "Convención Belem do Para", se entiende por violencia contra la mujer: "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito privado como en el público", y se reconoce además en su Artículo 3, que "toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia";

Que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del septiembre de 2007, en su Art. 22 literal 2, determina que los Estados adoptarán medidas, junto con los pueblos indígenas para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación;

Que el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD Art. 4 de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, señala en literal b) La garantía sin discriminación alguna (...) de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales. Literal h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes;

Que el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en el Art. 7, le otorga la facultad normativa; para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, (...), la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial; Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 41, indica como funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales el "diseñar e implementar

políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales" así como el "promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias...";

Que el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD indica que entre las atribuciones del Consejo Provincial está en el "ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones;

Que el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, indica entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial el "presentar al consejo provincial proyectos de ordenanza, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial,";

Que, el artículo 38 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la violencia contra las Mujeres indica las facultades que en virtud de sus competencias tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados en la prevención; y.

En uso de su facultad normativa que le concede el Código Orgánico del Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 7.

Resuelve:

Expedir la siguiente **ORDENANZA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA.**

Art. 1.- Objeto. - Esta ordenanza tiene por objeto promover y proteger el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y personas de diversa condición sexo-genérica, eliminar la discriminación, en cualquiera de los ámbitos de su vida y, singularmente, en los ámbitos político, civil, laboral, económico, social, cultural y familiar.

Se prioriza el derecho a una vida libre de violencia en razón de género, creando condiciones para prevenir y erradicarla en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, impulsando cambios en los patrones socioculturales que sostienen las relaciones de poder.

Art. 2.- Ámbito de aplicación. - Las disposiciones de esta ordenanza tienen aplicación en el territorio de la provincia de Pastaza, urbano y rural, respetando el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados tanto municipales como parroquiales, bajo los principios de unidad, solidaridad, coordinación, corresponsabilidad, subsidiariedad, complementariedad, equidad interterritorial, participación ciudadana y sustentabilidad del desarrollo en los términos expresados en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 3.- Principios. - Las políticas públicas para la igualdad, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en razón del género en la provincia de Pastaza, además de los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, Instrumentos internacionales y la legislación ecuatoriana, contemplará los siguientes:

1. Igualdad y no discriminación. - Consiste en la ausencia de toda discriminación directa o indirecta. Se considera discriminación directa por razón de sexo o de género la situación en que un acto o patrón socio cultural establezca explícitamente, en una circunstancia comparable o de igual valor, un trato desfavorable para una persona o grupo de personas de un sexo o un género respecto a otra persona o grupo de personas. Se considera discriminación indirecta por razón de sexo o de género la situación en que un acto o patrón socio cultural aparentemente neutros tenga por resultado poner a personas de un sexo o de un género en desventaja.

2. Presunción de discriminación. - Se presumirá que un acto o patrón socio cultural es discriminatoria en las siguientes circunstancias o casos: cuando se distinga, restrinja, excluya o prefiera en razón del sexo o condición sexo-genérica de una persona; cuando recaiga principalmente en mujeres, o personas de diversa condición sexo-genérica, cuando haga una diferenciación explícita entre mujeres y hombres o personas de diversa condición sexo-genérica, que limite el goce de un derecho humano cuando cree un privilegio en función del sexo, o la condición sexo-genérica de una persona, que limite el goce de sus derechos. No se confundirán con las acciones afirmativas.

3. Igualdad. - La igualdad entre mujeres y hombres y de las personas, regirá la actuación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia en el ejercicio de competencias, funciones y atribuciones e integrarán, de forma

activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y asignación presupuestaria para trabajar en la mejora de políticas públicas en todos los ámbitos.

4. Inclusión. - Las competencias, funciones y atribuciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza deberán asegurar las oportunidades y recursos necesarios para la participación de las mujeres y las personas de diversa condición sexo-genérica en la vida económica, social y cultural disfrutando del más alto nivel de vida y bienestar posible, estas acciones serán ejecutadas a través del organismo ejecutor de la política social del Gobierno Provincial, esto es el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, para lo cual se sumará a su presupuesto lo necesario para la ejecución de estas medidas.

Art. 4.- Medidas de acción afirmativa. - Se entenderá por medida de acción afirmativa al conjunto de instrumentos, políticas, normas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, dirigidas específicamente a remediar una situación de discriminación a mujeres, hombres y personas de diversa condición sexo-genérica, y están, destinadas a alcanzar la igualdad formal y material. Dichas medidas, de carácter temporal cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos propuestos para la aplicación de las mismas.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza en el ejercicio de sus competencias, funciones y atribuciones aplicará medidas afirmativas para erradicar la discriminación.

No se considerarán discriminación todas aquellas normas, políticas públicas positivas o compensatorias que establezcan razonablemente tratos diferenciados para promover el ejercicio de los derechos en igualdad de las mujeres o de las personas de diversa condición sexo-genérica respecto de los hombres. Tales medidas serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo, perseguido en cada caso. De igual forma no podrá considerarse discriminación ni alegar falta de igualdad ante la aplicación, uso o goce de las diferentes normativas legales, facultades y atribuciones conferidas a los órganos legislativos, máximas autoridades o las conferidas específicamente en la naturaleza de la función o cargo en el que se desempeñe un funcionario o la máxima autoridad del ejecutivo.

Art. 5.- Protección normativa. - El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza en adelante expedirá normas adecuadas formal y materialmente a fin de que promuevan y garanticen la igualdad entre hombres, mujeres y personas de diversa condición sexo-genérica.

La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres, hombre y personas de diversa condición sexo-genérica es un principio fundante del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la aplicación de las regulaciones provinciales.

Art. 6.- Presupuesto para la igualdad, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en razón del género. - El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza asignará los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza, los mismos serán transferidos al Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza quienes ejecutarán los programas o proyectos necesarios para la aplicación de lo prescrito en la presente ordenanza.

Art. 7.- Atribuciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en razón del género. - Sin perjuicio de las facultades establecidas en la respectiva normativa vigente, tendrá las siguientes atribuciones para la prevención y la erradicación de la violencia en razón del género, consideradas en el artículo 38 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

- a) Diseñar, formular y ejecutar normativa y políticas locales para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores; de acuerdo con los lineamientos generales especializados de diseño y formulación de la política pública otorgada por el ente rector del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- b) Formular y ejecutar ordenanzas, resoluciones, planes y programas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores;
- c) Garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género, los servicios integrales de casas de acogida con personal especializado, tanto en los cantones como en las provincias, que pueden para su garantía, establecerse en mancomunidad o a través de alianzas público- privadas, debidamente articulados con la Red de Casas de Acogida a nivel nacional
- d) Promover campañas de prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, dirigidas a la comunidad, según su nivel de competencia;

- e) Diseñar e implementar un sistema de recolección de información sobre casos de violencia de género contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, que actualice permanentemente el Registro de Violencia contra las Mujeres;
- f) Implementar protocolos de detección, valoración de riesgo, información y referencia de mujeres víctimas de violencia de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Registro de Violencia de Género contra las Mujeres;
- g) Desarrollar mecanismos comunitarios o barriales de prevención como alarmas, rondas.
- h) Promover iniciativas locales como Mesa Intersectorial de Violencia, Sistema Provincial Integrado de Prevención y Atención de las Víctimas de Violencia de Género y, servicios de atención de casos de violencia de género; Redes locales, regionales y provinciales, de organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática, entre otras;

Art. 8.- Para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de igualdad de las mujeres y las personas de diversa condición sexo-genérica, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza contará con el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza como una instancia especializada que desarrollará procesos, mecanismos y herramientas necesarias y especializadas para transversalizar e incorporar el enfoque de género en planes, proyectos, programas a ejecutarse en la provincia de Pastaza.

Art. 9.- El Gobierno Autónomo Provincial de Pastaza a través de su unidad ejecutora implementará políticas de prevención, protección, y reparación para mujeres víctimas de violencia en razón de género, para lo cual:

- a) Diseñará e implementará un Plan Provincial de prevención y erradicación de la violencia en razón de género, que incluirá programas locales de sensibilización, campañas de transformación de patrones socioculturales, mecanismos para la detección y derivación de casos y mecanismos comunitarios o barriales de prevención.
- b) De ser necesario creará y fortalecerá servicios integrales de atención especializada para protección de derechos, sin perjuicio el apoyo y servicio que se pueda brindar a los ya existentes.
- c) Realizará proyectos para la generación de conocimiento sobre la prevención y la erradicación de la violencia en razón del género, que se deberán ejecutar en toda la Provincia de Pastaza.

Art. 10.- Protección de Derechos. - El Gobierno Autónomo de la Provincia de Pastaza implementará un Centro de Protección de Derechos, en el cual se brindarán servicios de atención especializada en áreas legal, psicológica y trabajo social, para la restitución de derechos de mujeres víctimas de violencia en razón de género.

En el Centro de Protección de Derechos se establecerán convenios para brindar servicios de mediación a efectos de intervenir en materias transigibles, que no impliquen ningún tipo de violencia, y a quienes requieran de apoyo para casos de vulneración de derechos, priorizando a mujeres y personas de diversidad sexo – genérica, esto a través de centros de mediación debidamente acreditados por el Consejo de la Judicatura y de forma gratuita para los usuarios.

Art. 11.- El Gobierno Autónomo Provincial de Pastaza para la implementación de la política pública de igualdad y no discriminación; y de prevención y erradicación de la violencia de género, establecerá coordinación y alianza con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales nacionales e internacionales, las organizaciones sociales de mujeres diversas indígenas, mestizas, rurales y urbanas de la provincia y otros que trabajen desde un enfoque de derechos humanos, así como también podrá realizar alianzas público privadas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

Para la ejecución de la presente ordenanza, se deberá realizar por intermedio del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza en coordinación con la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza un plan piloto de intervención y aplicación, el mismo que contendrá por lo menos un proyecto que tenga como objeto la aplicación de la presente ordenanza, a efectos de cuantificar la necesidad presupuestaria y asignarla en cumplimiento de la presente ordenanza.

Dada en la Ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza a los veinte y tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte

Ing. Jaime Guevara Blaschke
Prefecto de Pastaza

Hasta ahí señor Prefecto, señores Consejeros.

Sesión Extraordinaria de Consejo, 22 de abril de 2021.

Página -33-

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario a la señora Viceprefecta, a la señora Consejera representante de Mera, a los señores Consejeros Provinciales, señores directores jefes departamentales, como ustedes han escuchado de manera suscita son 11 articulados que tiene esta ordenanza, no nos hemos inventado, han hecho el trabajo con una compañera par de la provincia en este caso de Pichincha, con el Gobierno Provincial de Pichincha lo que se ha establecido como han venido funcionando, ellos tienen vigente la Ordenanza esta, el 23 de enero del 2020, ello san aprobado allá y tienen de manera muy amplia suscita, lo que todos han escuchado, es radicar la violencia, los derechos, pero sobre todo brindarle asistencia a través de un ente especializado, aquí parte de los diez por ciento de los ingresos no tributarios, eso va para los programas sociales, nosotros tenemos Patronato Provincial, como el único a nivel de la Amazonia y quinto a nivel del País, a nivel de acá de Gobiernos seccionales, el único que tiene otro Patronato es el Municipio el Cantón Mera, los demás tienen unidades de atención social, esta propuesta es la que se le ha puesto en consideración, y sobre todo aquí esto permita tener, sea parte de la política pública a través del área social que se tiene centralizada a través del Patronato Provincial, como ustedes han escuchado, esto es una propuesta en primera instancia, no es que se cierra la propuesta para que hayan mayores contribuciones mayores elementos, mayor espacio de análisis y discusión, porque aquí no es que ya entra en vigencia, aplaudo que haya venido la comisión que encabeza la defensora del pueblo, pero básicamente de manera suscita que contiene esta propuesta de ordenanza y que permitiría tener una serie de convenios con instituciones públicas o privadas para el alcance de los objetivos de la equidad de género y quitar el maltrato hacia nuestras mujeres de la Provincia de Pastaza, pero sobre todo, evitar la violencia de género en la provincia de Pastaza., señora Viceprefecta, señora Consejera representante de Mera, y señores Consejeros es la que mantiene de manera suscita esta propuesta de ordenanza que ustedes la acabaron de escuchar la locución a través del señor Secretario General,

SEÑOR DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LIC. LEDESMA MARCELO. – He revisado la documentación que se nos ha enviado y lo he leído todo el proyecto de ordenanza no voy a decir de que está bien ni que está mal, la misión, la visión, del Gobierno Provincial y de todo los niveles de Gobierno de toda las autoridades debe ser promover, buscar el desarrollo en este caso de la provincia, el desarrollo de la provincia se lo puede ir plasmando con una convivencia en armonía, la convivencia en armonía se puede dar cuando parte decisoria en todo lo que se hace en bien de la provincia,, hay otro proyecto que las damas han presentado, tampoco voy a decir que ese está bien o que está mal, pero si sería elemental y bueno que los dos proyectos se contrasten y recoja lo bueno de cada uno de ellos con eso se mejoraría el producto, entonces solicitar y me permito a elevar a moción en harás de que prime el entendimiento la armonía que la comisión de Legislación sin dudar alguno con el equipo técnico, deben haber hecho un trabajo muy importante en la elaboración de ese proyecto, al igual que lo deben haber hecho las personas que lo elaboraron el otro proyecto, la comisión de legislación recoja estos dos proyectos, se mejore el producto y nuevamente sea llevado para su conocimiento y posteriormente puesto para conocimiento de la Cámara Provincial, en una dos o tres semanas no más de eso, incluso serviría para recoger un poco ms de propuesta, para que esta ordenanza que tiene la característica muy importante y es muy sensible porque se está tratando de derechos del ser humano en este caso de las mujeres saquen un producto bien elaborado por tal razón, señor Perfecto, compañeros de la Cámara Provincial, yo mociono para que se suspenda el punto que está en tratamiento que es la aprobación en primera instancia y se postergue para que se dé el mismo tratamiento y se de unas dos o tres semanas después, cuando ya estos dos proyectos y con la participación, que serviría incluso la etapa de socialización, se lo mejore y sea trasladado nuevamente para conocimiento de la Cámara Provincial, esa es mi moción señor Prefecto y compañeros, muchas gracias.

PREFECTO PROVINCIAL. – Está en pleno espacio de análisis porque para eso está el punto que se ha traído a tratamiento, es análisis y aprobación, obviamente existe una moción, como estamos en análisis voy a solicitar a los demás integrantes de la Cámara Provincial sin sesgar, porque aquí hay un trabajo y aquí no se trata de decir la última verdad la tenemos y si recibimos a la comisión general a las damitas de colectivo para mejorarlo pues, porque así tienen que ser, pero no puede salir que acá haya una segmentación, el uno más, el otro menos, es el cuerpo de legislación, y ese cuerpo de legislación que tiene la facultad de acogerla y ustedes saben de qué, así la traten en primera es susceptible de mejorarla y si ese mejoramiento en segunda dice tiene que ser un cronograma de visita en cada cantón lo hacen, esto tiene que ser, esto tiene que tomarse el tiempo que sea necesario, no podríamos tener una visión únicamente por que viene un colectivo y dice ahí está, abrimos un abanico para que sea mucho más amplio para que cada cantón a través de los mismos representantes se pueda hacer, básicamente está en análisis, señoras Consejeras, señores Consejeros Provinciales para que se pueda coger las votaciones, señora Viceprefecta.

 **SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ,** – Señor prefecto una pregunta, aquí dice el punto número cuatro, CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, no dice propuesta, usted manifiesta cada momento que eso es una propuesta, eso es en aprobación en primera debate, yo sí, sugeriría como

manifiestó el compañero Marcelo Ledezma, que lo posterguemos para tener una socialización, lo que dijeron también, y usted dijo que hay que sensibilizar, esto es un tema muy delicado, muy sensible, si tenemos que tener bastante cuidado en cuanto a esta ordenanza porque estamos hablando de las mujeres y es la parte fundamental en todo los hogares y por qué no también en toda la provincia, yo como presidenta de la comisión de mesa de la Equidad de Género, que el 18 de noviembre le presente a usted, la propuesta de proyecto de Ordenanza, no me contesto prácticamente, el 24 o 25 de noviembre presenta usted su propuesta, de proyecto de ordenanza, en que queda yo digo compañeros y señor Prefecto, la comisión de mesa de Equidad y Género, Cumandá Guevara como presidenta de la Comisión de la mesa estuvo desarrollando este proyecto de ordenanza, he socializado este proyecto de ordenanza con las distintas entidades ya que aquí dentro del Gobierno Provincial no hubieron jurídicos ni técnicos que me asesoren que me dé la apertura como para realizar esto, he llegado al análisis debido a que no hay ningún proyecto de ordenanza aquí, y en Pastaza fui la primera que propuso este proyecto de Ordenanza, se lo presente a usted señor Prefecto, después de dos veces de haber citado a los compañeros que son miembros de la mesa de Equidad y Género, aquí se los digo, ni Alcibar Inmunda, el compañero Alcalde del Cantón de Santa Clara Jervis Arboleda, ninguno e los dos acudió a la sesión que tuvimos, a la tercera sesión de acuerdo lo que dispone el reglamento que si no asisten la sesión la presidenta el comité de mesa podrá tomar la decisiones que creyera conveniente, por eso es que tome esa decisión debido a que no tenía apoyo de ellos, ni tampoco apoyo de los señores jurídicos ni técnicos, me contestaban que no, porque tengo que pedir permiso a usted, siendo que soy Consejera, pedi ayuda al CONGOPE al Dr., Miño, pedi ayuda a la secretaria de derechos humanos, pedi ayuda a las secretaria de Igualdad de Género, pedi ayuda a la DP, a Defensoría de Pueblo, luego de más de seis meses de haber socializado este tema, se logró junto con la Defensoría de Pueblo un proyecto de Ordenanza, que me parece que si esta socializado, si esta hablado, socializado son las diferentes entidades que son las que guían las que dirigen, este proyecto de Ordenanza que es tan sensible, tan susceptible, así que compañeros, señores Consejeros, yo si les pido a ustedes, no va a quedar bien Cumandá Guevara, ni va a quedar bien Jaime Guevara, esos son temas muy aparte, a los que vamos ayudar es a la provincia entera, es un proyecto de Ordenanza donde las mujeres, sus madres, sus hermanas, sus hijas, sus abuelitas, todas ellas el género mujer, nosotros ayudamos a la mujer por ende estamos ayudando al hombre, tiene que ser bien socializado, tienen que ser bien estructurado, yo le pido señor Prefecto a usted como la máxima autoridad permita que la defensoría del pueblo se integre a este proyecto de ordenanza, ya que no se le permitió a la comisión de mesa de Equidad de Género, permita de la Defensoría de Pueblo trabaje junto con usted señor Prefecto y el Gobierno Provincial, eso es compañeros.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señora Viceprefecta, debo indicarle, antes de que intervenga la señora Consejera representante de Mera, de manera práctica aquí el tema es muy claro no, aquí no estamos indicando que Aquí no hay nada, aquí hay un espacio conforme el orden del día y obviamente la decisión se toma la Cámara, pero aquí no se trata por que venga cualquier institución que eso es respetable, no nos quita la majestad y el derecho que tiene esta Cámara Provincial, si así lo deciden vean aprobar en primera, quien dice en segunda no se incorpora el otro, el colectivo que recién se une, que lo haga y estamos hablando de un tema como toda la ley se aprueban acá, y estamos hablando temas sensibles como la anterior, en lo que estamos hablando de recursos para las juntas Parroquiales y aquí estamos hablando, de una ordenanza que regula y legisla y no estamos inventando, entonces cono tal, yo le digo de manera práctica, si el cuerpo colegiado toma la decisión, pero en el objeto de aquello no es que se está diciendo queda de lado lo que vino el colectivo ahora, le hago la invitación en este para que presenten y la comisión de legislación pueda hacer lo que correspondiera y un tema final señora Viceprefecta, no se olvide que usted no quería aceptar la designación cuando estaba las comisiones, ya creo que nos olvidamos, no acepto por que hicieron lo que quisieron eso fue sus palabras, entonces yo le digo vea, ese es el tema de debate, pero así estamos, esta es la Cámara Provincial, con respeto y consideración siempre lo hacemos, estamos en análisis de este no vamos a terminar peleando los varones con las damitas porque aquí se trata de un espacio de legislación que habrá que acordar un punto importante pero no es que aquí no hay nada, aquí hay una propuesta, sigue en análisis, continúe mi estimada. Isabel-

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ, – Le recuerdo que no estuve en reunión de consejo cuando me eligieron como presidenta de la mesa de Equidad de Género, no estuve en esa sesión de consejo, no es que no haya querido, no estuve, otra cosa por ser la única mujer dentro del seno de Consejo ya obligatoriamente me pusieron a mí, y si ese el decir de usted que no haya querido aceptar, que no estive en esa sesión de consejo cuando habían formado las comisiones d mesa y por eso es entonces de que no delegan funciones, y no permiten que esta presidenta de la comisión de mesa de Equidad de Género, pueda presentar sus proyectos, pueda presentar sus sugerencias, para trabajar en cuanto a la mujer, entonces de que estamos hablando señor Prefecto, me parece que usted, es la máxima autoridad pero usted y, también es el que tiene que ser equitativo y la persona que tienen que direccionar bien el gobierno Provincial, acuérdesse que estamos dirigiendo una provincia no una casa o una familiaridad, si estamos hablando de una provincia usted está cesando de que trabaje a la presidenta de la comisión de mesa de equidad de género simplemente por lo que acaba de mencionar usted, que porque he dicho que no quiero ser la presidenta de la comisión de mesa de equidad de género, no estuve en esa sesión señor Prefecto le recuerdo,

PREFECTO PROVINCIAL. – Seguimos en el debate, peínero la compañera Isabelita, señora Consejera Isabel prosiga.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Señor Prefecto en vista de esta polémica que está viendo, No nos olvidemos, de que el señor Prefecto como los señores Consejeros tenemos todo el derecho de presentar los proyectos de ordenanza, en vista de que estamos en primer debate de esto pasaría a la comisión de legislación, donde los señores de la comisión de legislación hacen todo su argumento e incluso cada ordenanza tiene que ser socializada con la participación ciudadana, mucho más tratándose de una ordenanza que es de género en especial esta de mujeres, como usted les ha ofrecido a las señoras que estuvieron las delegadas con la defensoría del pueblo, me parece que ese preámbulo que usted hablo con ellas, es más que suficiente para llegar a un entendimiento que todo lo que se habló con la señora defensora del pueblo y a ingresar dentro de la comisión para hacer el debido recogimiento de cada una de las mujeres en cada una de las parroquias, entonces por ende me permito mocionar para que pase a primer debate y dentro de la comisión se acoja todo lo dicho por la señora Defensora del Pueblo por el bienestar de nosotras las mujeres y por ende la colectividad señor Prefecto,

SEÑOR DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LIC. LEDESMA MARCELO. – Señor Prefecto se va a infringir en el procedimiento parlamentario e hice un análisis e hice una moción y esa moción yo le pido se puesto en consideración, a ver si tiene apoyo o no tiene apoyo y si no tiene apoyo, no pasa absolutamente nada y continuamos, no puede lanzarse una moción, ya hay una moción planteada.

PREFECTO PROVINCIAL. – Estamos en el análisis y no le quito el derecho de lo que está señalando, estamos escuchando las intervenciones, estamos hablando y luego ya procedo con el orden que han ido presentando, porque esto es así usted sabe señor Consejero, no he dicho recoja la votación, están hablando y no se le ha cerrado la votación a nadie, porque es un tema importante, le pido que intervenga el señor Consejero Cesar Grefa y procedamos en orden lo apelación en lo que fue presentado por que así corresponde el procedimiento parlamentario, prosiga señor Consejero Cesar Grefa.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILÉS CESAR. – Gracia señor Prefecto, mil disculpas que estuve viajando, estoy escuchando toda la propuestas que ha presentado compañera de la comisión de equidad de género la compañera Viceprefecta, ha trabajado esta ordenanza con el apoyo o asesoramiento como ella lo ha manifestado de varias instituciones por lo tanto considero y apoyo también la moción elevada por parte de la compañera abogada representante del señor Alcalde del Cantón Mera al compañera Isabel, en el sentido de que esta propuesta presentada tal como está el orden del día, análisis y aprobación del primer debate, de ahí pasaría a la comisión que tendrá su tiempo necesario a fin de reunir con grupo de organización de mujeres y de las familias y luego presentara así como le hemos hecho rodo los proyectos de ordenanza pasaría ya para el segundo debate, por lo tanto tiene mi respaldo la moción elevada por la compañera Consejera, gracias señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias, señores integrantes de la Cámara Provincial hay dos propuestas y en orden de prelación, las cosas son claras, en la una dice que se ha planteado y ha mocionado el señor Consejero Marcelo Ledezma, que esto no se lo trate que recoja el espacio de lo que han señalado el colectivo que fue recibido hoy en comisión general, le apoya la señora Viceprefecta, y el otro es conforme está el orden del día se pueda darle tratamiento y en segunda se la coja la comisión, por procedimiento parlamentario señor Secretario la primera moción que ha sido presentada por el señor Consejero Marcelo Ledezma, este caso, no se la trate quede en sustento, tiene el consenso de lo que significa el trámite de lo que son los señores, Consejeros Provinciales están presentes, para darle trámite caso contrario sometemos a la votación.

SECRETARIO GENERAL. – Proceso señor Prefecto de conformidad a lo indicado, en relación a la propuesta presentada por el Licenciado Marcelo Ledezma, y con el apoyo de la Viceprefecta,

1. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **En contra.**
2. Señor Consejero Provincial Trigo. Cain Coro Rodrigo, **En contra**
3. Señor Consejero Provincial Ing. Cárdenas Hermoza Daniel, **En contra**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **A favor**
5. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilés Cesar, respetando lo que está en el orden del día mi voto, **En contra.**
6. Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alcibar, respetando el número cuatro mi voto es, **En contra.**
7. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **En contra**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Ledezma Marcelo. - Señor Prefecto si me permite, el mocionar esto no es irrespetar a ningún punto, es hacer prevalecer la facultad que como ser humano Dios me ha dado de poder discernir lo que es mejor para la sociedad eso es lo que estoy haciendo, no

estoy irrespetando a nadie en tal virtud, por la racionalidad y que ahora si lo digo, por respeto al género que se está tratando mi voto es, **A favor.**

9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke, **En contra** de lo que se está poniendo en análisis en este momento, no existe ninguna impunidad con el pensamiento de los integrantes de la Cámara.

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados señor Secretario

SECRETARIO GENERAL. – 2 votos a favor y 5 votos en contra señor Prefecto, estando presentes hasta el momento siete integrantes a la sesión.

PREFECTO PROVINCIAL. – Esa constancia que se ha puesto en análisis lo que se ha presentado conforme el procedimiento parlamentario, proceda con la otra moción que tiene apoyo, así es el debate parlamentario y no significa ningún tipo de incomodidad para que se plantee y se proponga en los términos que ha sido el orden del día, prosiga señor, en este caso Secretario la moción elevada por la abogada Isabelita Heras apoyado por el Consejero Cesar Grefa. Proceda señor secretario.

SEÑOR DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LIC. LEDESMA MARCELO. – Señor Prefecto antes de someter a votación solicito se de lectura textual de la moción presentada.

PREFECTO PROVINCIAL. – En este caso Secretario proceda conforme lo señala el requerimiento que fue planteada por la señora Consejera Isabel Heras, nos pueda hacer la aclaración para que no exista tela de duda lo que planteo la proponente.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto tengo en mis apuntes, que se aprobado en definitiva y primer debate la propuesta de Ordenanza del Proyecto de ordenanzas de las Políticas Públicas para la Igualdad Prevención y Radicación de la Violencia de Género de la Provincia de Pastaza.

PREFECTO PROVINCIAL. – Esta claro esa es, proceda porque existe el apoyo del señor Consejero Cesar Grefa proceda a recoger la votación señor Secretario.

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ. – En esa propuesta nunca menciono, ni escucharlo de a la DP, porque también menciono la señora Isabel, a la Defensoría del Pueblo, ahorita que está leyendo el señor Merino no dice nada de la Defensoría del Pueblo de colectivo de mujeres.

PREFECTO PROVINCIAL. – Se aprueba en primera como esta nuestra propuesta pasa la comisión de legislación y se recoja toda la información presentada del colectivo que está presidida por la defensoría del pueblo, eso es lo que estamos señalando.

SEÑOR DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LIC. LEDESMA MARCELO. – Señor Prefecto vuelvo a insistir, y solicito la lectura textual de la moción de lo que vamos a votar.

PREFECTO PROVINCIAL. – Prosiga señor Secretario conforme usted ha recogido y confirme si ha dado la proponente.

SECRETARIO GENERAL. – Ya le pongo en conocimiento señor Pretexto, le estoy elaborando la resolución para que no exista ningún inconveniente alguno, misma que quedaría de la siguiente manera **RESOLUCIÓN N° 158-CP-GADPPz-2021.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO:** Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **cuarto punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 039-CP-GADPPz-2021, efectuada el 22 de abril de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 3 literal b), 50 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, Y QUE SE ACOJA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN EL APOORTE DE LA ABOGADA YAJAIRA CURIPILLO.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Esta la confirmación, lo que el compañero Cesar Grefa la que apoyo, existe claridad, proceda a recoger la votación señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado

1. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Ausente.**

2. Señor Consejero Provincial Tnlgo. Cain Coro Rodrigo, **Ausente**
3. Señor Consejero Provincial Ing. Cárdenas Hermoza Daniel, **A favor**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, la propuesta que hizo la compañera Isabel, **A favor**
5. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilés Cesar, **A favor**
6. Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alcibar, **A favor.**
7. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Hieras Isabel, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Ledesma Marcelo. - Como la inclusión de la propuesta hecha por grupo de damas de la propuesta que ellas tienen se incluya o se acoja dentro del proyecto de ordenanza que tiene el gobierno provincial mi voto es, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke. - voy a razonar, porque no merece el espacio de decir la propuesta de leyes importa, hay quien más, quien menos, el orden del día estaba planteada dentro del espacio, esto indica que lo que ha presentado la defensoría del pueblo, tendrá cosas adicionales que tengan que analizar la comisión en este caso de legislación mi voto es, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. - Proclame resultados.

SECRETARIO GENERAL. - 7 votos a favor, tomando en consideración que dos Consejeros no están presentes.

PREFECTO PROVINCIAL. - En consecuencia, se aprueba el primer debate en las condiciones que ha sido señalado usted señor Secretario trasladara la comunicación correspondiente e a la comisión de legislación para que puedan procesar la ordenanza en los términos más convenientes que fuere para los intereses de la provincia de Pastaza. Siguiendo punto señor Secretario.

La Resolución quedaría de la siguiente manera.

- **RESOLUCIÓN N° 158-CP-GADPPz-2021.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **cuarto punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 039-CP-GADPPz-2021, efectuada el 22 de abril de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 3 literal b), 50 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, Y QUE SE ACOJA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN EL APOORTE DE LA ABOGADA YAJAIRA CURIPILLO.**

Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes.

QUINTO PUNTO: CLAUSURA

PREFECTO PROVINCIAL. - Habiéndose tratado todo el punto por motivos de esta Sesión Extraordinaria padece la comparecencia de la señora Viceprefecta, de la señora Consejera por Mera, del señor Consejero Daniel Cárdenas, Consejero Cesar Grefa, Alcibar Inmunda, los compañeros que han salido de la sesión Jervis Arboleda, se le agradece la presencia también del señor Marceño Ledesma, como los señores directores jefes departamentales, queda formalmente clausurado la presente Sesión Extraordinaria de Consejo.

SECRETARIO. - Siendo las 22:05, se da por clausurada la Sesión Extraordinaria de Consejo.

De conformidad al Art. 50 lit. r) y Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, suscriben la presente Acta:

   

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, Certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en la presente Acta.



LO CERTIFICO,



Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO



MOJA EN
BLANCO

MOJA EN
BLANCO

MOJA EN
BLANCO